	SGS QUALIFOR (Documentos Asociados)	Numero::	AD 33-PY-04
		Fecha de la versión:	21 Abril 2015
		Página:	1 de 58

SGS QUALIFOR

ESTÁNDARES DE MANEJO FORESTAL PARA PARAGUAY

2011

Este listado presenta el estándar de SGS Qualifor para la certificación forestal de acuerdo con los Principios y Criterios del FSC. Este estándar sienta las bases para:

- El alcance de la evaluación
- La evaluación de certificación
- La evaluación de vigilancia
- La información a los interesados sobre los criterios de evaluación utilizados por SGS Qualifor

DIRECCION FISICA	Internacional		Local
		SGS QUALIFOR Huawei Office Park - Building 1 - 128 Western Services Road, Woodmead 2191 Johannesburg - South Africa	SGS Uruguay Avda Arocena 1964 of 001 Montevideo Uruguay
CONTACTO	Persona:	Natalia Marius	Ignacio Ormaechea
	Telefono:	+598.2.600.3.600 +598.95.02.00.86	+ 598.2.600.3.600 + 549 11 62240932
	Email :	forestry@sgs.com	ignacio.ormaechea@sgs.com
	Página web	http://www.agriculture-food.sgs.com/en/Forestry/	www.ar.sgs.com

CAMBIOS DESDE LA VERSIÓN ANTERIOR DEL ESTANDAR

Sección	Cambio	Fecha
Varios indicadores	Cambios en la redacción resaltados en amarillo	21 de Abril 2015
	Se actualiza la persona de contacto en lo local e internacional: No hay cambios en el contenido del estándar.	Setiembre 2019

ADAPTACIÓN DEL ESTÁNDAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y UMBRALES LOCALES

Es el objetivo de la adaptación local del estándar SGS Qualifor:

- i. Identificar cualquier aspecto de este estándar que pudiera estar en conflicto con los requerimientos legales existentes en el área en donde éste será aplicado, y en el caso de existir tal conflicto, lo evaluará con el propósito de certificación tratando con las partes afectadas o involucradas. Existirá conflicto sólo en el caso en el que una obligación legal impidiera la implementación de algún aspecto del estándar genérico. No se considera conflicto si los requerimientos del estándar genérico exceden los requerimientos legales mínimos para la conformidad legal;
- ii. Identificar cualquier aspecto de su estándar genérico, que especifique umbrales de ejecución inferiores al requerimiento legal mínimo en el país en cuestión. Si se identificara alguna de dichas diferencias, se modificarán los umbrales correspondientes de manera de asegurar que los mismos alcancen o excedan los requerimientos mínimos nacionales
- iii. Agregar indicadores específicos (con medios de verificación adecuados si así fueran requeridos) y/o remisión a la documentación identificada, a fin de evaluar su conformidad con los requerimientos clave de la legislación forestal nacional y local, requerimientos administrativos y acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los Principios 1-10 del FSC.
- iv. Tomar en consideración el contexto nacional en lo referente al manejo forestal;
- v. Tomar en consideración las perspectivas ambientales, sociales y económicas a nivel nacional;

No se exigirá a SGS Qualifor la búsqueda o desarrollo de consenso para la modificación de nuestro estándar genérico. Sin embargo, SGS Qualifor realizará adecuaciones significativas de las inquietudes de los interesados y estará guiado a tal efecto por:

- i. Nuestro conocimiento de los indicadores y medios de verificación que hayan sido incluidos en otro estándar acreditado por FSC, o de alcance regional, nacional o sub-nacional, referidos al punto en cuestión;
- ii. Asesoramiento escrito emanado de la Iniciativa Nacional de FSC del país involucrado, relacionado con la probabilidad de que una modificación propuesta tendría el aval de la mayoría de los miembros de cada cámara de un grupo de trabajo de FSC activo en dicho país;
- iii. Asesoramiento escrito emanado de una Oficina Regional de FSC que integre el país involucrado, relacionado con la probabilidad de que una modificación propuesta tendría el aval de la mayoría de los miembros de cada cámara en la región;
- iv. La escala e intensidad del manejo forestal.

SGS QUALIFOR deberá estar en condiciones de demostrar que los requerimientos del estándar genérico adaptado localmente cumplen, en líneas generales, con los requerimientos de otros estándares nacionales acreditados por FSC, aplicables a tipos similares de bosques en la región, y con cualquier

-
- vi. Asegurar que el estándar sea aplicable y practicable en el país involucrado;
 - vii. Asegurar que el estándar sea aplicable y practicable en el tamaño e intensidad de manejo de la Unidad de manejo forestal correspondiente;
 - viii. Tratar temas específicos que sean de interés general a cualquier grupo de interesados en el país de referencia.

directiva recibida de una Iniciativa Nacional en el país involucrado.

No se exigirá a SGS Qualifor realizar ningún otro cambio al estándar adaptado localmente que se emplea para una evaluación durante el período de validez del certificado, con excepción de aquellos necesarios para adecuarlo a los requerimientos de cualquier norma, Estándar, Guía o Notas de Consejo aprobadas con posterioridad por el FSC.

DISEÑO DEL ESTÁNDAR:

Este estándar sigue los Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal (Enero de 2000). El Estándar está dividido en 10 secciones, cada una de las cuales corresponde a uno de los principios FSC con los criterios que figuran debajo de cada principio. Para más detalles, por favor remitirse abajo.

Cada página de este estándar está dividida en 3 columnas. El estándar también sirve como lista de control a utilizarse durante una evaluación. A continuación se brinda información correspondiente a cada criterio:

El Requerimiento Qualifor : Indicador	Da idea de la norma o indicadores que requiere Qualifor para el cumplimiento del criterio FSC específico. Es una fuente potencial de información o evidencia que permite a un auditor evaluar su adecuación a un indicador. Algunos indicadores hacen una distinción entre los requerimientos para bosques “normales” y operaciones SLIMF (Small and Low Intensity Managed Forests - manejo de bosques pequeños y de baja Intensidad)
Verificadores	Los Verificadores son ejemplos de lo que buscará el evaluador SGS para corroborar si se ha cumplido con la norma o el indicador específico. Esta lista no es taxativa y el evaluador podrá utilizar otros medios de verificación del indicador pertinente.
Guía	La Guía está escrita en <i>cursiva</i> y ayuda al evaluador a entender el requerimiento del indicador específico.

El Principio FSC

PRINCIPIO 4. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los Trabajadores forestales y de las comunidades locales.

El Criterio FSC

Criterio 4.1: Las comunidades dentro de, o adyacentes a las áreas de manejo forestal, deberán tener oportunidades de empleo, capacitación, y otros servicios.

Indicador 4.1.6	Verificadores y Guía:
Las normas y procedimientos y la implementación de las mismas hacen de la calificación, habilidades y experiencia la base para la contratación, colocación, capacitación y promoción del personal en todos sus niveles	<i>No existe evidencia de discriminación basada en: raza, color, cultura, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social</i>
SLIMF:	Normas y procedimientos de Empleo.
Los empleados no serán discriminados en su contratación, promoción, remuneración por despido y empleo relacionado con la seguridad social.	Entrevistas con administradores de Forestación, trabajadores y representantes gremiales.
	SLIMF:
	Entrevistas con trabajadores y contratistas

Guía SGS Qualifor (cursiva)

El verificador SGS Qualifor

La observación SGS Qualifor *i.t.o.* el indicador

El Indicador SGS Qualifor

El año de la evaluación

PRINCIPIO 1 OBSERVACIÓN DE LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS DEL FSC :

El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

Criterio 1.1. El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos.

Indicador 1.1.1	Verificadores y Guía:
No existe evidencia de una significativa no conformidad con todas las leyes nacionales y locales y con los requerimientos administrativos	<p>Entrevistas con e información suministrada por autoridades regulatorias, otros interesados y Administradores Forestales</p> <p>Control del registro de la documentación legal requerida, políticas, procedimientos operativos y estándares demuestran el cumplimiento con los requerimientos.</p> <p>Sistema de monitoreo interno implementado para verificar cumplimiento legal, registro de SACs y acciones implementadas para su cierre.</p> <p><u>SLIME:</u></p> <p>El administrador forestal tiene conocimiento de los requerimientos de la legislación.</p> <p>Observaciones a campo y la documentación disponible muestran que la legislación está siendo cumplida dentro del predio</p> <p><i>Una falta de cumplimiento legal será considerada "significativa" si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i. ha persistido o permanecido por un período de tiempo que normalmente hubiera permitido su detección; y/o</i> <i>ii. se trata de un desinterés intencional o evidente/ flagrante por la ley.</i> <p><i>Una falta de cumplimiento legal no será considerada "significativa" si la desviación es a corto plazo, no intencional, y sin daños significativos al medio ambiente..</i></p>
Indicador 1.1.2	Verificadores y Guías
Los administradores forestales deberán demostrar conocimiento de los códigos de práctica, guías operativas y otras normas y acuerdos pertinentes.	<p>Entrevistas con los administradores forestales y observaciones a campo.</p> <p>Lista de leyes aplicables, reglamentaciones y guías nacionales.</p>
Indicador 1.1.3	Verificadores y Guías
Los administradores forestales deberán demostrar cumplimiento con los códigos de práctica, guías operativas y otras normas y acuerdos pertinentes.	<p>Entrevistas con los administradores forestales y observaciones a campo.</p> <p>Lista de leyes aplicables, reglamentaciones y guías nacionales.</p>
Criterio 1.2. Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deberán ser pagados.	
Indicador 1.2.1.	Verificadores y Guía:
Hay evidencia que se han realizado los pagos requeridos.	<p>Facturas, declaraciones de impuestos, recibos.</p> <p>Entrevistas con e información suministrada por, autoridades regulatorias y otros interesados.</p> <p>Registros legales, contables y tributarios evidencian el pago de las obligaciones laborales, comerciales, profesionales, impositivas y contractuales.</p>

Indicador 1.2.2.	Verificadores y Guía:
Se han efectuado las provisiones necesarias para cubrir el costo de futuros aranceles	Previsiones específicas en planificación financiera y presupuestos a largo plazo. <u>SLIMF:</u> El administrador forestal podrá explicar cómo se proveerán los fondos para futuros costos.
Criterio 1.3. En los países signatarios, deberán respetarse las disposiciones de todos los acuerdos internacionales como CITES, las Convenciones de la OIT, la Convención Internacional de Maderas Tropicales y la Convención sobre Diversidad Biológica	
Indicador 1.3.1.	Verificadores y Guía:
Existe la implementación de los requerimientos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y los controles necesarios para asegurar un cumplimiento ininterrumpido de los mismos <u>SLIMF:</u> Existe conocimiento de cualquier especie local contemplada por los requerimientos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y los controles necesarios para asegurar un cumplimiento ininterrumpido de los mismos	Entrevistas con administradores Forestales Registro de especies protegidas por CITES presentes en la UMF y zona de influencia. (No aplicable a SLIMF) Documentación operativa Las licencias requeridas están en su debida forma
Indicador 1.3.2.	Verificadores y Guía:
Los administradores forestales han implementado los controles adecuados para asegurar la continuidad en el cumplimiento de las convenciones de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) de aplicación para sus operaciones. OIT 87 y 98 son los requerimientos mínimos para la certificación. <u>SLIMF:</u> Los administradores forestales han implementado los controles adecuados para asegurar la continuidad en el cumplimiento de la legislación nacional relacionada con temas laborales.	Entrevistas con administradores forestales, trabajadores, contratistas, sindicatos y autoridades regulatorias Revisión de normas, procedimientos y registros de personal. <u>SLIMF:</u> Los administradores forestales tienen conocimiento de todos los requerimientos y no existe evidencia objetiva de falta de cumplimiento.
Indicador 1.3.3.	Verificadores y Guía:
(No aplicable a SLIMF) Los administradores forestales han implementado los controles adecuados para asegurar la continuidad en el cumplimiento de la Convención Internacional de Maderas Tropicales (ITTA).	Entrevistas con administradores forestales, autoridades regulatorias y otros interesados Revisión de normas, procedimientos y registros
Indicador 1.3.4.	Verificadores y Guía:
(No aplicable a SLIMF)	

<p>Los administradores forestales han implementado los controles adecuados para asegurar la continuidad en el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Biodiversidad.</p>	<p>Entrevistas con administradores forestales, autoridades regulatorias y otros interesados Revisión de normas, procedimientos y registros.</p>
<p>Indicador 1.3.5. (No aplicable a SLIMF) Los administradores forestales han implementado los controles adecuados para asegurar la continuidad en el cumplimiento de la Convención Ramsar.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con administradores forestales, autoridades regulatorias y otros interesados Revisión de normas, procedimientos y registros</p>
<p>Criterio 1.4 Para efectos de certificación, los certificadores y las otras partes involucradas deberán analizar, según cada caso, los conflictos que se presenten entre las leyes y las regulaciones con los Principios y Criterios del FSC.</p>	
<p>Indicador 1.4.1. Cualquier conflicto que sea identificado será considerado por SGS y las partes implicadas o afectadas.</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>SGS evaluará el conflicto y, cuando fuera posible, brindará consejo para la posible resolución del mismo.</i> Entrevistas con administradores forestales y otros interesados.</p>
<p>Criterio 1.5 Las áreas de manejo forestal deberán ser protegidas de las actividades ilegales de cosecha, asentamientos y otras actividades no autorizadas.</p>	
<p>Indicador 1.5.1. Los administradores forestales han tomado las medidas efectivas para monitorear, identificar y controlar las cosechas o asentamientos ilegales o cualquier otra actividad no autorizada.</p>	<p>Verificadores y Guía: Las observaciones a campo no muestran daños producidos por actividades no autorizadas o prohibidas. Explicación de los administradores acerca de actividades de protección / prevención, por ejemplo. carteles, puertas, patrullas, etc Procedimientos documentados y registros (actividades ilegales detectadas, acciones implementadas, copias de informes de las actividades que generan el problema remitidos a las autoridades) El administrador y las comunidades locales conocen perfectamente los límites y los mismos son fácilmente identificables en el campo. Se delimitan las fronteras en áreas en donde exista un riesgo alto de invasión.</p>
<p>Indicador 1.5.2. Hay personal y recursos de vigilancia adecuados para controlar dichas actividades</p>	<p>Verificadores y Guía: Registros del personal y de incidentes de seguridad Las observaciones a campo no evidencian actividades ilegales en curso</p>
<p>Criterio 1.6 Los responsables del manejo forestal deberán mostrar un compromiso a largo plazo de adhesión a los Principios y Criterios del FSC.</p>	
<p>Indicador 1.6.1.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

<p>Hay una política públicamente disponible, avalada por el propietario/máximo responsable de la administración, en la que se establece expresamente el compromiso a largo plazo de la adhesión a prácticas de manejo forestal consistentes con los Principios y Criterios del FSC</p> <p>SLIMF: El administrador forestal tiene planes para el manejo forestal a largo plazo que son compatibles con los Principios y Criterios FSC</p>	<p>Se dispone de una política escrita con una declaración adecuada</p> <p>SLIMF: Plan de manejo Planes (escritos o informales) de inversión, entrenamiento, participación en las ganancias u otros beneficios Las administraciones anteriores han sido compatibles con los P&C</p>
<p>Indicador 1.6.2.</p> <p>(No aplicable a SLIMF) La política es comunicada a toda la organización (incluyendo a los contratistas) y a interesados externos Los contratos establecen una cláusula que compromete a los contratistas a respetar los P&C del FSC y los requerimientos de esta norma en el cumplimiento de las actividades relativas al contrato. El administrador forestal será responsable solidario de los incumplimientos de esta cláusula por parte de los contratistas.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con administradores forestales, trabajadores e interesados. Evidencia de distribución de la política a los interesados. Revisión de contratos. Observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 1.6.3.</p> <p>En los casos en los que el propietario / administrador tenga algún tipo de responsabilidad sobre tierras forestales no cubiertas por este certificado existe un claro compromiso a largo plazo de administrar todas las áreas forestales, conforme al espíritu de los P&C del FSC</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>El solicitante de certificación deberá revelar detalladamente todas las áreas sobre las cuales tenga alguna responsabilidad, ya sea como propietario (incluyendo propiedad compartida o parcial), administrador, consultor u otra responsabilidad. La declaración deberá estar documentada en el informe de evaluación principal. Usted deberá consignar datos completos de propiedad, nombre del bosque, tipo, área y localización de cada bosque declarado. Esta información deberá estar a disposición de los interesados como parte del proceso de consulta.</i> <i>Cuando la evaluación no incluyera todas las áreas forestales en las cuales el solicitante está involucrado, éste deberá explicar los motivos de tal omisión y éstos se documentarán en el informe de evaluación principal.</i> Evidencia de la existencia de otras tierras forestales Normas Entrevistas con Administradores Forestales</p>
<p>Indicador 1.6.4.</p> <p>El manejo de las áreas forestales identificadas en los términos del 1.6.3 cumple con la más reciente Política de Certificación Parcial del FSC</p>	<p>Verificadores y Guía Entrevistas con Administradores Forestales, normas, procedimientos y observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 1.6.5.</p>	<p>Verificadores y Guía</p>

El manejo forestal de áreas forestales identificadas bajo 1.6.3 se ajustan al FSC-STD-30-010 (Norma del FSC para Empresas de Administración forestal que Suministran Madera Controlada No Certificada)	Entrevistas con Administradores Forestales, normas, procedimientos y registros.
PRINCIPIO 2. RESPONSABILIDADES DE DERECHOS DE TENENCIA Y USO: La tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.	
Criterio 2.1. Deberá demostrarse clara evidencia del derecho a largo plazo al uso de la tierra (por ejemplo, título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios, y contratos de arrendamiento).	
Indicador 2.1.1.	Verificadores y Guía
Existe documentación que acredita los derechos legales del propietario / administrador para la administrar la tierra y/o utilizar los recursos forestales	Documentación con el status legal adecuado (título de propiedad, contrato de arrendamiento o de concesión, derecho real de superficie, reconocimiento de derechos consuetudinarios, etc.). Mapas que indiquen claramente los límites de la UMF.
Indicador 2.1.2.	Verificadores y Guía:
La UMF está comprometida a un manejo forestal a largo plazo de por lo menos un periodo de rotación o ciclo de cosecha.	Las normas y planes de manejo hacen clara referencia a los objetivos de manejo que respaldan a este indicador.
Indicador 2.1.3.	Verificadores y Guía:
Cuando el Administrador Forestal no tuviera título legal, el propietario/gobierno no impondrá limitaciones que impidan el cumplimiento del estándar SGS Qualifor o el objetivo del plan de manejo.	Disposiciones convenidas para la tenencia Planes de manejo de la UMF. Estrategias a largo plazo de la UMF.
Criterio 2.2. Las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso, deberán mantener el control necesario sobre las operaciones forestales para proteger sus derechos o recursos, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.	
Indicador 2.2.1	Verificadores y Guía:
Todos los derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso existentes que las comunidades locales tengan dentro de la UMF estarán debidamente documentados y mapeados.	Documentación que acredite el reconocimiento del manejo forestal de dichos acuerdos y mapas. Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con representantes de la comunidad local.
Indicador 2.2.2.	Verificadores y Guía:
La planificación y las operaciones forestales estarán sujetas a estos derechos de tenencia o de uso a menos que los mismos hayan sido delegados a otros organismos.	Planes de manejo forestal Observaciones a campo
Indicador 2.2.3.	Verificadores y Guía:

<p>Cuando las comunidades hayan delegado el control de sus derechos de tenencia legal o consuetudinaria o de uso en todo o en parte, esto debe ser confirmado mediante acuerdos documentados y/o entrevistas con representantes de las comunidades locales</p>	<p>Acuerdos escritos. Consentimiento libre e informado comunicado por representantes de comunidades locales. Evidencia clara de pago por derechos de tenencia o de uso.</p>
<p>Indicador 2.2.4.</p> <p>La asignación a otras partes de los derechos de tenencia legal o consuetudinaria o de uso debidamente reconocidos, por parte de las comunidades locales, será documentada con evidencia de consentimiento libre e informado.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con comunidades locales. Acuerdos escritos. Consentimiento libre e informado comunicado por representantes de comunidades locales.</p>
<p>Indicador 2.2.5.</p> <p>Los poseedores de derechos de uso podrán acceder al bosque.</p>	<p>Verificadores y Guía: Planes de Manejo Entrevistas con comunidades locales.</p>
<p>Indicador 2.2.6.</p> <p>Los resultados del monitoreo muestran ningún impacto significativo ocasionado por el acceso que tiene lugar en los términos del 2.2.5</p>	<p>Verificadores y Guía: Plan de Monitoreo. Inspección a las áreas /recursos en donde ha tenido lugar el acceso y/o uso.</p>
<p>Indicador 2.2.7.</p> <p>Los resultados del monitoreo en las tierras sobre las que tienen derechos las comunidades identificadas en 2.2.1 son comunicados a las comunidades afectadas.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con comunidades locales. Plan de Monitoreo.</p>
<p>Criterio 2.3 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier disputa pendiente serán considerados explícitamente durante la evaluación de la certificación. Disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.</p>	
<p>Indicador 2.3.1.</p> <p>Existen procedimientos documentados para resolver potenciales conflictos que involucren reclamos de tenencia o derechos de uso</p> <p><u>SLIME:</u></p> <p>No existen disputas significativas sin resolver relacionadas con los derechos de tenencia o de uso en el bosque. Las disputas o quejas están en proceso de resolución bajo mecanismos e instituciones aceptados localmente.</p> <p>Se toman todas las medidas para evitar daños a la propiedad o uso, recursos o sustento de terceros. En los casos en los que hubiera daño accidental deberá darse una compensación justa.</p>	<p>Verificadores y Guía: Procedimientos documentados. Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con representantes de la comunidad local. <i>Existen procedimientos documentados que contemplan un proceso que puede ser considerado generalmente abierto y aceptable para todas las partes, con el objetivo de llegar a un acuerdo y consentimiento mediante una consulta justa. Los procedimientos deben contemplar una facilitación y resolución imparcial.</i> <u>SLIME:</u> Entrevistas con Administradores Forestales y grupos de la comunidad local.</p>

<p>Indicador 2.3.2.</p> <p>El Administrador Forestal deberá mantener un registro de las disputas y el estado de su resolución, incluyendo evidencia relacionada con la disputa, documentación y pasos tomados para resolverla.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Registros documentados de las disputas.</p>
<p>Indicador 2.3.3.</p> <p>Las disputas no resueltas sobre derechos de tenencia y/o de uso de magnitud sustancial y que involucren una cantidad significativa de intereses descalificarán una operación para el proceso de certificación.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>La magnitud de una disputa podrá ser evaluada teniendo en cuenta la escala a nivel paisaje asociado con la opinión de una mayoría de los representantes de la comunidad y/o el período por el cual ha persistido tal disputa</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con representantes de la comunidad local. Registro completo de una historia de disputas.</p>
<p>Indicador 2.3.4.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Los procedimientos de resolución de disputas contemplarán el caso en el que pueda comprometerse el derecho de tenencia o de uso futuro de las comunidades; y las operaciones forestales que sean o puedan ser causa directa de disputa no se iniciarán o se suspenderán hasta que la disputa haya sido resuelta.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con representantes de la comunidad local.</p> <p>Registro completo de una historia de disputas.</p>
<p>PRINCIPIO 3. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:</p> <p>Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.</p>	
<p>Criterio 3.1. Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.</p>	
<p>Indicador 3.1.1.</p> <p>La identidad, ubicación y habitantes de todos los pueblos indígenas, incluidos los grupos migratorios, que viven en las proximidades del área de manejo son documentadas por los administradores forestales.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>En PARAGUAY la ley del INDI no permite el aprovechamiento FORESTAL bajo régimen de manejo por lo tanto no deberán existir en la UMF pueblos indígenas con bosques manejados propiedad del INDI.</i></p> <p>Planes de manejo y mapas.</p> <p>Consulta con representantes de pueblos indígenas y autoridades del gobierno.</p>
<p>Indicador 3.1.2.</p> <p>Todos los derechos y reclamos de las tierras, territorios o derechos consuetudinarios en el área de manejo están documentados y / o claramente mapeados</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes de manejo y mapas.</p> <p>Consulta con representantes de pueblos indígenas.</p>

Indicador 3.1.3.	Verificadores y Guía:
Se respetan los derechos identificados bajo los términos del Indicador 3.1.1.	Consulta con representantes de pueblos indígenas.
Indicador 3.1.4.	Verificadores y Guía:
Las operaciones de manejo forestal no tienen lugar en las áreas identificadas en el Indicador 3.1.3 anterior, sin una clara evidencia del consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas o tradicionales que reclamen tal tierra, el territorio o los derechos consuetudinarios	<p><i>Las comunidades afectadas deben tener la capacidad financiera, técnica y logística necesaria que les permita otorgar un “consentimiento libre e informado”</i></p> <p>Consulta con representantes de pueblos indígenas.</p> <p>No existe evidencia de disputas.</p> <p>Acuerdos documentados mediante instrumentos públicos o privados, que salvaguarden el ejercicio de los derechos reservados y establezcan compensaciones justas por los transferidos.</p> <p>Evidencia de que se están realizando los pagos acordados para el derecho de uso y/o recursos.</p>
Indicador 3.1.5.	Verificadores y Guía:
Los resultados del monitoreo de las tierras sobre las que tienen derechos son comunicados a los pueblos indígenas identificados en 3.1.1.	<p>Consulta con representantes de pueblos indígenas.</p> <p>Plan de monitoreo.</p>
Indicador 3.1.6.	Verificadores y Guía:
Se han implementado mecanismos apropiados para solucionar conflictos generados por el manejo de las tierras o recursos de las poblaciones indígenas. Tales mecanismos promueven el consenso para solucionar las disputas.	<p>Consulta con representantes de pueblos indígenas</p> <p>Procedimiento documentado para solución de conflictos.</p> <p>Registro de conflictos generados y acciones implementadas para solucionarlos.</p>
Criterio 3.2. El manejo forestal no deberá amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos y derechos de tenencia de los pueblos indígenas.	
Indicador 3.2.1.	Verificadores y Guía:
Se identifica y registra cualquier impacto del manejo forestal sobre los recursos o derechos de tenencia de las comunidades indígenas SLIMF: Cualquier impacto del manejo forestal sobre los recursos o derechos de tenencia de comunidades indígenas es identificado y conocido por el Administrador Forestal	<p>Registros o evaluaciones de impacto</p> <p>Consulta con representantes de pueblos indígenas</p>
Indicador 3.2.2.	Verificadores y Guía:
Se informa expresamente a los pueblos indígenas de cualquier impacto que pueda producir el manejo forestal sobre sus recursos o derechos de tenencia.	<p>Registros de reuniones.</p> <p>Consulta con pueblos indígenas</p>

<p>Indicador 3.2.3.</p> <p>El Administrador Forestal no actuará sin la evidencia clara de consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas que reclamen tales tierras, territorios o derechos consuetudinarios, en el que acepten los impactos identificados en los términos del Indicador 3.2.1. Cuando surgieran disputas con posterioridad al inicio de actividades, <i>post facto</i>, las operaciones que afecten tales derechos serán suspendidas hasta que las mismas hayan sido resueltas.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Consulta con representantes de pueblos indígenas</p> <p>Registros de resolución de disputas</p>
<p>Indicador 3.2.4.</p> <p>Se toman acciones para evitar o mitigar impactos adversos.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Inspecciones de campo y registro de acciones correctivas</p>
<p>Criterio 3.3. Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del manejo forestal.</p>	
<p>Indicador 3.3.1.</p> <p>Los sitios de especial significación cultural, histórica, ecológica, económica o religiosa se identifican, describen y señalan en mapas con la cooperación de las comunidades indígenas afectadas.</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se han identificado y se conocen los requerimientos especiales de los sitios de especial significación cultural, histórica, ecológica, económica o religiosa.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con interesados.</p> <p>Registros y mapas</p> <p>Remitirse también al Indicador 7.1.1</p>
<p>Indicador 3.3.2.</p> <p>Se desarrollan (y documentan) objetivos y disposiciones de manejo en cooperación con las comunidades indígenas interesadas o afectadas</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se han identificado objetivos claros de manejo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes de manejo y documentos.</p> <p>Consulta con interesados</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 3.3.3.</p> <p>Dichas áreas se identifican en planes de trabajo y se demarcan en el donde es considerado apropiado.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes operativos, mapas y observaciones a campo</p>
<p>Indicador 3.3.4.</p> <p>Todos los operarios y contratistas pueden identificar tales sitios en el campo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con operadores y observaciones a campo.</p> <p>Consulta con interesados</p>

Indicador 3.3.5.	Verificadores y Guía:
Se toman las medidas necesarias para evitar cualquier forma de daño o perturbación con excepción de las acordadas con las comunidades indígenas afectadas.	Entrevistas con operadores y observaciones a campo. Consulta con interesados
Indicador 3.3.6.	Verificadores y Guía:
Se permiten derechos de acceso adecuados a estas áreas	Consulta con interesados
Indicador 3.3.7.	Verificadores y Guía:
El hallazgo de sitios de potencial interés arqueológico es comunicado a las autoridades competentes y se acatan las restricciones de uso impuestas por dicha autoridad para dichas áreas.	Consulta con interesados y autoridades regulatorias. Registro documentado de comunicaciones. Plan de manejo.
Criterio 3.4. Los pueblos indígenas deberán ser recompensados por el uso de su conocimiento tradicional en cuanto al uso de las especies forestales y los sistemas de manejo aplicados en las operaciones forestales. Dicha compensación deberá ser formalmente acordada con el consentimiento de dichos pueblos, con su debido conocimiento y de manera voluntaria antes del comienzo de las operaciones forestales.	
Indicador 3.4.1.	Verificadores y Guía:
Se documenta el conocimiento tradicional que los pueblos indígenas tienen del uso de especies forestales o sistemas de manejo en operaciones forestales que estén siendo o puedan ser utilizados comercialmente por la organización forestal. <u>SLIMF:</u> Se ha identificado el conocimiento tradicional que los pueblos indígenas tienen del uso de especies forestales o sistemas de manejo en operaciones forestales que estén siendo o puedan ser utilizados comercialmente por la organización forestal.	Registros documentados. Consulta con los pueblos indígenas <u>SLIMF:</u> Entrevistas con Administrador Forestal y pueblos indígenas / comunidades locales.
Indicador 3.4.2.	Verificadores y Guía:
Los pueblos indígenas deberán ser debidamente informados de la intención y naturaleza del uso de su conocimiento tradicional por la organización evaluada. Dicho uso no se llevará a cabo hasta que los pueblos indígenas hayan acordado con libre consentimiento.	Registros de reuniones con representantes de pueblos indígenas Consulta con representantes de pueblos indígenas. Acuerdos.
Indicador 3.4.3.	Verificadores y Guía:
Si dicho conocimiento tradicional es usado en beneficio económico de la organización evaluada (o cualquier otra organización bajo un acuerdo con la organización evaluada), una compensación es acordada formalmente con anterioridad al uso de tal conocimiento.	Acuerdos. Consulta con representantes de pueblos indígenas.

Indicador 3.4.4.	Verificadores y Guía:
Se paga toda compensación acordada.	Registros financieros <u>SLIMF:</u> Entrevistas con pueblos indígenas / comunidades locales.
PRINCIPIO 4. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:	
El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales.	
Criterio 4.1. Las comunidades dentro de, o adyacentes a, las áreas de manejo forestal, deberán tener oportunidades de empleo, capacitación, y otros servicios.	
Indicador 4.1.1.	Verificadores y Guía:
Oportunidades de empleo, capacitación y contratación a la población de las comunidades locales. <u>SLIMF:</u> En lo posible, deberá contratarse trabajadores y contratistas locales	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores. Consulta con representantes de comunidades locales y sindicatos de trabajadores. Estrategias de capacitación. Avisos de empleo en publicaciones locales.
Indicador 4.1.2.	Verificadores y Guía:
En <u>organizaciones a gran escala</u>, los contratos serán adjudicados a través de un proceso transparente sobre la base de criterios claros; se documenta la justificación de las selecciones finales	Entrevistas con contratistas. Políticas y procedimientos de la organización evaluada. Documentación sobre contratación de servicios.
Indicador 4.1.3.	Verificadores y Guía:
En <u>organizaciones a gran escala</u> se desarrollarán y apoyarán, la capacitación y/u otras formas de asistencia a la población local y trabajadores a fin de cubrir las necesidades de personal a largo plazo.	Trabajadores incluye: empleados, contratistas, sub-contratistas, y cualquier otra persona que realizara trabajo de silvicultura en la unidad de manejo forestal. Planes de capacitación a largo plazo. Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores.
Indicador 4.1.4.	Verificadores y Guía:
(No aplicable a SLIMF) Se brinda apoyo a la infraestructura y los servicios locales a un nivel adecuado a la escala de los recursos forestales.	<i>La prestación de servicios y apoyo a la infraestructura y servicios locales deberá, como mínimo, ser congruente con los objetivos a largo plazo del plan de manejo (Ej., provisión de servicios básicos de salud, educación y capacitación donde éstos no existieran) así como también evitar o mitigar cualquier impacto social negativo de las operaciones.</i> Consulta con representantes de comunidades locales Provisión de entrenamiento; escolaridad; servicios médicos; vivienda; alojamiento
Indicador 4.1.5.	Verificadores y Guía:

<p>Cuando sea practicable, se les dará a las comunidades acceso controlado a los productos forestales y no-forestales de la UMF. Se dispone de procedimientos claros para la adjudicación de zonas para aprovechamientos no madereros (pastoreo, apicultura u otros usos).</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales y comunidades locales Evidencia de actividades de cosecha controlada</p>
<p>Indicador 4.1.6.</p> <p>Las normas y procedimientos y la implementación de los mismos hacen de la calificación, habilidades y experiencia, la base para la contratación, colocación, entrenamiento y promoción del personal en todos sus niveles</p> <p>SLIMF: Los empleados no son discriminados en su contratación, promoción, remuneración por despido y empleo relacionado con la seguridad social.</p>	<p>Verificadores y Guía: Verificadores y Guía: <i>Sin evidencia de discriminación basada en: raza, color, cultura, sexo, edad, religión, opinión política, extracción nacional u origen social</i> Políticas y procedimientos de Empleo. Entrevistas con administradores forestales, trabajadores y representantes gremiales. SLIMF: Entrevistas con trabajadores y contratistas</p>
<p>Indicador 4.1.7.</p> <p>Debe pagarse a todos los empleados, contratistas y sub-contratistas una remuneración justa y demás beneficios, que alcancen o excedan todos los requerimientos legales y que se equiparen con los que se abonen para ocupaciones comparables en la misma región.</p>	<p>Verificadores y Guía: Los beneficios pueden incluir pagos de seguridad social, jubilación, alojamiento, comida, etc. Registros de pagos Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales.</p>
<p>Indicador 4.1.8.</p> <p>Ningún trabajador será empleado en condiciones de esclavitud u otra forma de trabajo forzado</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales.</p>
<p>Indicador 4.1.9.</p> <p>No se emplearán personas menores de 15 años en ningún trabajo forestal</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>La legislación nacional puede establecer edades mínimas más altas, pero estas edades están definidas en la Convención OIT 138 Artículo 3</i> Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales. Observaciones en el lugar de trabajo.</p>
<p>Indicador 4.1.10.</p> <p>No se emplearán personas menores de 18 años para trabajos nocturnos o para llevar a cabo tareas pesadas u operaciones peligrosas, como por ej. aplicación de pesticidas, cosecha, excepto con propósitos de entrenamiento</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>Se aplicará el criterio 4.4 sobre evaluación y reducción de impacto social cuando hubiera que retirar del empleo a menores para cumplir con este requerimiento.</i> <i>Las organizaciones deberán llevar a cabo una evaluación de impacto social por el desplazamiento de niños del lugar de trabajo y tomar medidas que mitiguen efectivamente tal impacto, por ej. Proveer fuentes alternativas de ingreso para el grupo familiar y asegurar que los niños tengan acceso a servicios educativos adecuados..</i></p>

Criterio 4.2. El manejo forestal deberá cumplir o superar todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.	
Indicador 4.2.1.	Verificadores y Guía:
Los Administradores Forestales conocen las leyes y/o reglamentaciones que rigen la salud y seguridad de los empleados y sus familias.	<i>Las operaciones forestales deberán seguir el Código OIT de Prácticas de Seguridad y Salud en Silvicultura.</i> Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales. Se encuentran a disposición pautas orientativas / regulaciones
Indicador 4.2.2.	Verificadores y Guía:
Los Administradores Forestales cumplen con las leyes y/o reglamentaciones que rigen la salud y seguridad de los empleados y sus familias. Para organizaciones a gran escala existe una política de seguridad y salud y su correspondiente sistema de implementación.	<i>Las operaciones forestales deberán seguir el Código OIT de Prácticas de Seguridad y Salud en Silvicultura.</i> Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales. Se encuentran a disposición pautas orientativas / regulaciones Directivas Laborales e informes de inspección. Registros de los Indicadores de Salud y Seguridad Ocupacional (OHS) de la empresa.
Indicador 4.2.3.	Verificadores y Guía:
Los Administradores Forestales han evaluado sistemáticamente el riesgo asociado a todas las tareas y equipos. En organizaciones a gran escala, la conformidad con este requerimiento deberá estar respaldada por documentación. <u>SLIMF:</u> <u>Todo trabajo realizado en el bosque debe ajustarse a las leyes y regulaciones de salud y seguridad.</u>	Evaluaciones de riesgo documentadas. <u>SLIMF:</u> El equipamiento está disponible para los trabajadores Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores Observaciones a campo
Indicador 4.2.4.	Verificadores y Guía:
En términos del riesgo identificado (referirse al 4.3.2) los procedimientos de seguridad que incluyen el uso de equipos de protección personal (PPE), procedimientos de emergencias y responsabilidades clave, han sido registrados. <u>SLIMF:</u> <u>Todo trabajo realizado en el bosque debe ajustarse a las leyes y regulaciones de salud y seguridad.</u>	Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales. Evaluaciones de riesgo documentadas. <u>SLIMF:</u> El equipamiento está disponible para los trabajadores Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores Observaciones a campo
Indicador 4.2.5.	Verificadores y Guía:
Todos los trabajadores han tenido la capacitación adecuada en seguridad en prácticas de trabajo y los certificados habilitantes que la acredite	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores Cronogramas y registros de capacitación Copias de certificados de habilidad.
Indicador 4.2.6.	Verificadores y Guía:

Las operaciones forestales cumplen, como mínimo, con el Código de Prácticas sobre Seguridad y Salud en Silvicultura de la OIT.	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores
Indicador 4.2.7.	Verificadores y Guía:
Todas las herramientas, máquinas, sustancias y equipos, incluyendo los EPP adecuados, se encuentran disponibles en el lugar de trabajo y están en condiciones seguras de utilización.	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores. Observaciones a campo.
Indicador 4.2.8.	Verificadores y Guía:
Los administradores toman todas las medidas para asegurar el uso de los EPP provistos por parte de todos los trabajadores.	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores. Observaciones a campo.
Indicador 4.2.9.	Verificadores y Guía:
Se mantienen y actualizan registros de salud y seguridad (incluyendo evaluaciones de riesgo y registros de accidentes) SLIMF: Se lleva un registro básico de incidentes relacionados con salud y seguridad	Registros de accidentes, incidentes, instrucciones a supervisores y trabajadores. <u>SLIMF:</u> Registros Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores.
Indicador 4.9.10	Verificadores y Guía:
Se prevé la asistencia médica en caso de accidente y / o lesiones durante las operaciones.	<i>La asistencia de emergencia deberá ser proporcionada para asistir a un trabajador en caso de una lesión sufrida durante las operaciones. La comunicación y el transporte resultarían un aspecto importante de esta ayuda.</i> Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores.
Indicador 4.2.11.	Verificadores y Guía:
Todos los empleados y contratistas y sus familias tienen acceso a los servicios médicos locales adecuados mientras trabajen en la UMF	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores.
Indicador 4.2.12.	Verificadores y Guía:
Cuando se provea de alojamiento y alimentación a los trabajadores en la UMF, éstos deberán ajustarse, como mínimo, a las disposiciones del Código de Prácticas sobre Seguridad y Salud en Silvicultura de la OIT	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores. Inspección de las instalaciones
Indicador 4.2.13	Verificadores y Guía:
Existe evidencia de un programa en la UMF que genere la toma de conciencia relacionada con las afecciones rutinarias y enfermedades endémicas que existieran en la zona y que pudieran afectar a los trabajadores forestales o sus familias.	Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores. Entrevistas con ONGs sociales. Registros de apoyo. Estadísticas de salud para la región. <u>SLIMF:</u> Entrevistas con Administradores Forestales y trabajadores.

<p>En <u>organizaciones a gran escala</u> existe una contribución para la formulación o la provisión de un programa de prevención y control de cualquier afección rutinaria y enfermedad endémica para la zona que pudiera afectar a los trabajadores forestales o sus familias.</p> <p>SLIMF: Hay evidencia de un programa básico en la UMF que genere la toma de conciencia relacionada con las afecciones rutinarias y enfermedades endémicas que existieran en la zona y que pudieran afectar a los trabajadores forestales o sus familias.</p>	
<p>Criterio 4.3. Deberán garantizarse los derechos de los trabajadores para organizarse y voluntariamente negociar con sus gerentes, conforme con las Convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p>	
<p>Indicador 4.3.1.</p> <p>Los trabajadores son libres para organizarse y/o ingresar a un sindicato de su elección sin temor a intimidación o represalia. Esto cumplirá, como mínimo, con los requerimientos de la Convención N° 87 de la OIT: Convención referente a la Libertad de Asociación y Protección del Derecho a Organizarse.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales.</p>
<p>Indicador 4.3.2.</p> <p>Los trabajadores son libres de organizarse y negociar colectivamente. Esto cumplirá, como mínimo con los requerimientos de la Organización Internacional del Trabajo, Convención 98, concerniente a la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a Negociar Colectivamente.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales.</p>
<p>Indicador 4.3.3.</p> <p>Existe un mecanismo efectivo que brinda información y permite la participación de los trabajadores en la toma de decisiones cuando esto afecta directamente sus términos y condiciones de trabajo.</p> <p>SLIMF: Los trabajadores o sus representantes son aceptados como participantes en la toma de decisiones.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales, trabajadores y representantes sindicales.</p>
<p>Criterio 4.4. La planificación y la implementación del manejo deberán incorporar los resultados de las evaluaciones del impacto social. Se deberá consultar a las poblaciones y grupos (tanto de hombres como mujeres) directamente afectados por las operaciones de manejo.</p>	
<p>Indicador 4.4.1.</p> <p>Se evalúan los impactos sociales, socio-económicos, espirituales y culturales conjuntamente con los interesados locales afectados y de acuerdo con la escala e intensidad del manejo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

<p>En <u>organizaciones a gran escala</u>, estos impactos deberán estar documentados.</p> <p>SLIMF (Pequeños bosques):</p> <p>Toda persona que pueda estar afectada directamente por una operación es informada y tiene la oportunidad de hacer comentarios.</p> <p>El administrador forestal debe tratar de evitar los impactos negativos de las operaciones.</p> <p>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</p> <p>El administrador forestal busca de manera proactiva asistencia de organizaciones externas para llevar a cabo una evaluación de impactos sociales y/o el monitoreo de impacto social y utiliza los resultados para planificar futuros manejos.</p>	<p><i>Las operaciones nuevas estarán normalmente sujetas a evaluaciones formales de impacto y dichas evaluaciones deben incluir el medio ambiente social. En operaciones en curso será necesario mantener comunicaciones con los interesados y en consecuencia, asegurar que el Administrador Forestal tenga conocimiento de cualquier impacto actual y/o potencial. Los Planes de Manejo deben contemplar medidas mitigantes para abordar dichos impactos, por Ej., se conoce acerca de problemas de polvo o ruido causados por las operaciones y se ajusta la planificación para reducir o evitar dicho impacto</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y comunidades locales.</p> <p>SLIMF (bosques pequeños):</p> <p>Tratativas con vecinos y administrador forestal</p> <p>Copias de avisos en periódicos, cartas, posters y carteles usados para informar a la población acerca de las operaciones.</p> <p>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</p> <p>Copias de informes de Evaluación de Impacto Social</p> <p>Evidencia de cambios en la administración con posterioridad a los resultados de una Evaluación de Impacto Social o al monitoreo de impactos sociales.</p>
<p>Indicador 4.4.2.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Se han incorporado adecuadamente en los planes los impactos adversos, oportunidades de impacto positivo y áreas de conflicto potencial identificados por las evaluaciones.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y comunidades locales.</p> <p>Planes de manejo</p>
<p>Indicador 4.4.3.</p> <p>Se mantiene una lista actualizada de interesados</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Registros</p> <p>Consulta con interesados</p>
<p>Indicador 4.4.4.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Existe una consulta adecuada y permanente con los interesados (pobladores locales, trabajadores y organizaciones pertinentes); en particular, los interesados tienen conocimiento de que tienen a disposición los planes de manejo forestal y resultados de monitoreo para su inspección, si se planean operaciones de alto impacto, y de que la UMF está siendo evaluada/ monitoreada para certificación.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Registros</p> <p>Consulta con interesados y entrevistas con Administradores Forestales</p>
<p>Indicador 4.4.5.</p> <p>Se tratan las cuestiones planteadas por los interesados de manera constructiva y objetiva.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Registros</p> <p>Consulta con interesados y entrevistas con Administradores Forestales</p>
<p>Indicador 4.4.6.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

En organizaciones a gran escala deberán documentarse las comunicaciones con interesados relacionadas con cuestiones que requieren acción y seguimiento.	Documentación de comunicación
Criterio 4.5. Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver reclamos y para proporcionar una compensación razonable en caso de pérdidas o daños que afecten los derechos legales o los consuetudinarios, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales. Se deberán tomar medidas para evitar tales pérdidas o daños.	
Indicador 4.5.1. Se realizan todos los esfuerzos para resolver disputas a través de consulta justa tendiente a llegar a acuerdo y consentimiento.	Verificadores y Guía: Registros Consulta con interesados y entrevistas con Administradores Forestales
Indicador 4.5.2. (No aplicable a SLIMF) La resolución de disputas está claramente definida. El sistema para resolución de disputas incluye los requerimientos legales y se documenta en <u>organizaciones a gran escala</u>.	Verificadores y Guía : Resolución de disputas documentada Consulta con interesados y entrevistas con Administradores Forestales
Indicador 4.5.3. (No aplicable a SLIMF) El mecanismo de resolución de disputas prevé una indemnización a la población local en el caso de pérdida o daño que afecte a sus derechos legales o consuetudinarios, los bienes, los recursos y los medios de vida.	Verificadores y Guía : Registros Consulta con interesados y entrevistas con Administradores Forestales
Indicador 4.5.4. (No aplicable a SLIMF) Hay evidencia de que todos los pagos acordados en los términos del 4.5.3 han sido realizados.	Verificadores y Guía : Registros de pagos Consulta con interesados y entrevistas con Administradores Forestales
PRINCIPIO 5. BENEFICIOS DEL BOSQUE: El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.	
Criterio 5.1. El manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque.	
Indicador 5.1.1. Se optimiza el uso del rendimiento potencial anual de los productos forestales.	Verificadores y Guía : Plan anual de operaciones, presupuestos y estados contables. Estimaciones de rendimiento
Indicador 5.1.2.	Verificadores y Guía :

<p>Los presupuestos actuales y futuros incluyen provisiones específicas sobre costos ambientales y sociales, como así también todos los costos operativos.</p> <p>SLIMF</p> <p>El Administrador Forestal está tratando de ubicarse en una situación económicamente viable que le permita el manejo forestal a largo plazo.</p>	<p><i>"Ingresos" puede interpretarse, en líneas generales, como ingresos directos derivados de las ventas de productos forestales, e ingresos indirectos provenientes de recreación/turismo, recaudación de fondos de beneficencia, pagos por servicios ambientales brindados y subsidios.</i></p> <p>Registros de planificación financiera y estados contables.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales</p>
<p>Indicador 5.1.3.</p> <p>Se realizan inversiones para mantener la productividad ecológica del bosque.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y ONGs medioambientales.</p> <p>Planes y mapas.</p> <p>Observación de ecosistemas.</p>
<p>Criterio 5.2. Tanto el manejo forestal como las actividades de mercadeo deberán promover el uso óptimo y el procesamiento local de la diversidad de productos del bosque.</p>	
<p>Indicador 5.2.1.</p> <p>((No aplicable a SLIMF))</p> <p>El propietario/administrador deberá promover el desarrollo de mercados para, especies comunes, menos conocidas sembradas o naturales y productos forestales no madereros.</p>	<p>Verificadores y Guía :</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con comunidades locales.</p>
<p>Indicador 5.2.2.</p> <p>Se provee el procesamiento y mercados locales de los productos forestales disponibles de la UMF, a menos que existiera una razón justificable para que ello no ocurra</p> <p>SLIMF</p> <p>Se utiliza el procesamiento local cuando sea viable.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con comunidades locales.</p> <p>Evidencia de oportunidades de apoyo al procesamiento y mercados locales.</p> <p>SLIMF:</p> <p>Detalles de ventas de madera e información sobre opciones de procesamiento local.</p>
<p>Criterio 5.3. El manejo forestal deberá minimizar los desperdicios asociados con las operaciones de aprovechamiento y de transformación "in situ," así como evitar el daño a otros recursos forestales.</p>	
<p>Indicador 5.3.1.</p> <p>La planificación estratégica y táctica/operativa de aprovechamiento y las operaciones de cosecha deberán llevarse a cabo conforme a las mejores guías de prácticas nacionales (cuando éstas no existieran o fueran inadecuadas, para los bosques altos tropicales, se aplicará el Código Modelo de Prácticas de Aprovechamiento Forestal de la FAO)</p> <p>SLIMF:</p> <p>Se minimizan los residuos maderables y el daño producido al resto del bosque durante la cosecha y el procesamiento en el sitio.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes de cosecha que evidencien la incorporación de las buenas prácticas forestales</p> <p>Conocimiento de las Buenas Prácticas Forestales locales (BOP), por parte de los Administradores Forestales y los contratistas</p> <p>SLIMF:</p> <p>Inspecciones a campo</p> <p>Registros de cosecha y volúmenes de venta</p>
<p>Indicador 5.3.2.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

<p>Las técnicas de cosecha están diseñadas para evitar la quebradura de troncos, la degradación de la madera y el daño a los rodales remanentes.</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales , supervisores y trabajadores Observación de operaciones de cosecha</p>
<p>Indicador 5.3.3.</p> <p>Se minimizan los residuos generados por las operaciones de cosecha dejando material orgánico adecuado sobre el piso del bosque para la conservación del suelo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Cuando se retiren productos madereros de un rodal, deberá dejarse suficiente cantidad de material en forma de copas, ramas y madera sólida para ayudar al ciclo natural de nutrientes.</i></p> <p>Observación de operaciones de cosecha y operaciones de procesamiento en el sitio.</p>
<p>Indicador 5.3.4.</p> <p>La madera cosechada y los productos procesados en el sitio se transportan fuera del bosque antes de que ocurra cualquier deterioro.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Observación de operaciones de cosecha. Registros de entregas de madera</p>
<p>Indicador 5.3.5.</p> <p>Se evita el uso del fuego para el tratamiento de los residuos. En caso de usar el fuego con estos fines, el responsable del manejo dispone de una justificación técnica e implementa medidas de prevención y de mitigación de sus eventuales impactos.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo. Observación de operaciones de tratamiento in situ.</p>
<p>Criterio 5.4. El manejo forestal deberá orientarse hacia el fortalecimiento y la diversificación de la economía local, evitando así la dependencia en un solo producto forestal.</p>	
<p>Indicador 5.4.1.</p> <p>El manejo del bosque debe ser gestionado para más de un producto, teniendo en cuenta productos forestales tanto madereros como no madereros, de uso comercial o no comercial.</p> <p><u>SLIMF (pequeños bosques):</u> No aplicable</p> <p><u>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</u> La administración del bosque deberá evitar la dependencia de un solo producto.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales. Planificación de manejo forestal <u>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</u> Registros de venta Discusiones con comunidades locales y el administrador forestal</p>
<p>Indicador 5.4.2.</p> <p>Se promueven iniciativas locales que impliquen el uso, procesamiento y/o comercialización de productos forestales.</p> <p><u>SLIMF (pequeños bosques):</u> No aplicable</p> <p><u>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</u> Se promueven iniciativas locales que impliquen el uso, procesamiento y/o comercialización de productos forestales.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales. Entrevistas con proveedores de servicios locales Planificación de manejo forestal <u>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</u> Registros de venta Discusiones con comunidades locales y el administrador forestal</p>

Indicador 5.4.3.	Verificadores y Guía:
Se promueve la utilización de productos forestales no madereros por empresas comunitarias locales.	Entrevistas con Administradores Forestales y consultas con comunidades locales Evidencia de ventas PFNM o licencias o permisos emitidos.
Criterio 5.5. El manejo forestal deberá reconocer, mantener y, cuando sea necesario, incrementar el valor de los recursos y servicios del bosque, tales como las cuencas hidrográficas y los recursos pesqueros.	
Indicador 5.5.1.	Verificadores y Guía:
Los administradores forestales conocen el rango de servicios y recursos del bosque, particularmente aquellos relacionados con la conservación de cuencas hidrográficas y suelos.	Entrevistas con Administradores Forestales
Indicador 5.5.2.	Verificadores y Guía:
Las prácticas de manejo forestal minimizan los impactos negativos sobre servicios y otros recursos del bosque.	Entrevistas con Administradores Forestales y con el personal Plan de manejo
Indicador 5.5.3.	Verificadores y Guía:
Las practicas de manejo Forestal mantienen y donde es apropiado aumentan el valor de los servicios forestales y los recursos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El monitoreo evidencia que los servicios y recursos son mantenidos ▪ Prácticas para aumentar los servicios y recursos son evidenciados. 	Entrevistas con Administradores Forestales
Criterio 5.6. La tasa de cosecha de productos forestales no deberá exceder los niveles que puedan ser permanentemente mantenidos.	
Indicador 5.6.1.	Verificadores y Guía:
<p>Se colectan regularmente datos referidos a crecimiento forestal, regeneración y volúmenes cosechados y raleados y se los analiza comparativamente con los volúmenes proyectados y los datos de crecimiento (la precisión de la información es adecuada a la escala e intensidad del manejo)</p> <p>SLIMF (Pequeños Bosques): Los niveles de cosecha son sostenibles en el largo plazo un período equivalente a un tramo de rotación de los árboles cosechados). Nótese que los niveles de cosecha anual pueden variar considerablemente.</p> <p>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad): Se establecen límites de cosecha en niveles sostenibles, basados en estimaciones conservadoras de crecimiento de los árboles e índices de rendimiento. Los límites de cosecha quedan establecidos en el plan de manejo.</p>	<p>Evidencia de enumeraciones, cálculos de rendimiento y planificación de cosecha.</p> <p><u>SLIMF:</u> Plan de manejo Observaciones a campo de sitios de cosecha comparados con áreas planificadas para cosecha. Mapas de localización de árboles Registros de cosecha y ventas y planes (concernientes a los lapsos de tiempo pertinentes) mejorar esta expresión, no se entiende qué quiere decir. Datos sobre índices de crecimiento potencial o real de las especies cosechadas.</p>

<p>Indicador 5.6.2.</p> <p>Se han calculado las intensidades y frecuencias de cosecha sostenible y de raleo para la UMF, basadas en la información disponible más actualizada, y las mismas no exceden las tasas de reposición calculadas para el largo plazo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planificación de recursos madereros</p>
<p>Indicador 5.6.3.</p> <p>La cosecha autorizada de productos forestales no madereros no excede las tasas calculadas de reposición a largo plazo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes de manejo</p>
<p>PRINCIPIO 6 IMPACTO AMBIENTAL:</p> <p>Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.</p>	
<p>Criterio 6.1. Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental -- de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la peculiaridad de los recursos afectados -- que se deberá incorporar adecuadamente en el sistema de manejo. Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar. Asimismo, se deberá realizar la evaluación del impacto ambiental antes de iniciar operaciones que puedan afectar el lugar de trabajo.</p>	
<p>Indicador 6.1.1.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>El propietario / administrador ha evaluado sistemáticamente los potenciales impactos ambientales de todas las actividades (incluyendo las instalaciones para procesamiento en el sitio) llevadas a cabo en el bosque; se han considerado los impactos producidos por los planes de manejo a nivel de paisaje, teniendo en cuenta la interacción con tierras colindantes y otros hábitat cercanos. En <u>organizaciones a gran escala</u>, estas evaluaciones serán realizadas por una organización ajena al Administrador Forestal y se documentarán sus resultados.</p> <p>En organizaciones pequeñas, esta evaluación puede ser llevada a cabo por el Administrador Forestal.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Deberá realizarse una evaluación de la posibilidad de los siguientes potenciales impactos negativos que pudieran estar siendo causados como consecuencia de cada una de las operaciones o actividades llevadas a cabo en la UMF: erosión y compactación de suelos, cambios en la productividad del suelo, cambios producidos en la abundancia, diversidad o distribución de especies de fauna o flora exóticas, nativas o naturalizadas, fragmentación de hábitat, contaminación por pesticidas, lubricantes, nutrientes o fertilizantes (por escurrimiento, aspersión o derrame) y sedimentación de cursos o espejos de agua; cambios en el régimen de flujo o drenaje de cursos o espejos de agua, cambios visuales a paisajes destacados. Deberá usarse como referencia la Instrucción de Trabajo 01 relativa a plantas de tratamiento in situ.</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, ONGs de medioambientales y organismos gubernamentales de conservación.</p>
<p>Indicador 6.1.2.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

<p>Se realizan evaluaciones específicas de sitio de los impactos ambientales potenciales de todas las operaciones forestales llevadas a cabo con anterioridad al comienzo de las operaciones que puedan perturbar el lugar, de forma adecuada a la escala de las operaciones y la sensibilidad del lugar. Se documentarán estas evaluaciones específicas de sitio cuando dichas operaciones sean consideradas “significativas”. Estas actividades “significativas” incluirán, pero no se limitarán a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La construcción de caminos nuevos o el desvío significativo de caminos existentes; ▪ Cualquier forma de restricción en el flujo de ríos o arroyos; ▪ Reforestación; ▪ Cambio de género en la reforestación de más de 100 ha durante la misma temporada de plantación dentro de una unidad de operación / manejo, cuando una UMF constara de más de una; ▪ Actividades recreativas e infraestructura relacionada ▪ Antenas de comunicación e infraestructura asociada ▪ Líneas eléctricas ▪ Líneas de agua ▪ Cambio de vegetación natural por comercial o de cualquier otro uso. ▪ Construcción de nuevos cercos ▪ Utilización de áreas naturales y productos para ganancia comercial o cualquier otro propósito ▪ Nuevos sitios de depósito de residuos; ▪ Implementación de nuevas/modificación actividades / productos que puedan tener impactos significativos sobre el medio ambiente. 	<p><i>Una actividad “significativa” es toda aquella que posea el potencial de causar impactos ambientales que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sean permanentes o a largo plazo; o ▪ Que afecten un ambiente extenso <p><i>Una EIA es el procedimiento formal a seguir para recopilar, organizar, analizar, interpretar y comunicar información relevante para la toma de una decisión. El procedimiento puede, sin embargo, estar seguido de una evaluación informal para un proyecto tal como la planificación de una operación de cosecha. El propósito de una EIA es el de minimizar impactos negativos, asegurar la conservación de los características importantes y resaltar los aspectos positivos del proyecto.</i></p> <p><i>Los principios con los que debe cumplir una EIA formal son:</i></p> <p>Toma de decisión informada: La toma de decisión debe basarse en información confiable.</p> <p>Responsabilidad: Deben definirse claramente las responsabilidades.</p> <p>Medio Ambiente en el Sentido más Amplio: El medio ambiente incluye todos los aspectos (es decir, físico, social, político, económico, visual).</p> <p>Consulta abierta: las consultas con todas las partes interesadas deberán realizarse de forma transparente.</p> <p>Contribución de especialistas: Las evaluaciones de impacto deberán estar respaldadas por especialistas del área pertinente.</p> <p>Alternativas: Considerar todas las alternativas en términos de locación y actividades.</p> <p>Medidas de Mitigación: Evaluar las medidas de mitigación que reduzcan o eviten los impactos negativos y resalten los impactos positivos de las actividades planificadas.</p> <p>Considerar todas las etapas: La evaluación considerará todas las etapas de desarrollo, desde la fase de planificación hasta el cierre.</p>
<p><u>SLIMF (Pequeños bosques):</u> Con anterioridad al inicio de cualquier operación, se identifican los posibles impactos ambientales negativos y se diseña la operación contemplando minimizarlos. No se necesita documentar la evaluación a menos que sea legalmente exigible.</p> <p><u>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</u> Con anterioridad al inicio de cualquier operación, se identifican los posibles impactos ambientales negativos a nivel de paisaje y del paisaje y se diseña la operación contemplando minimizarlos. No se necesita documentar la evaluación a menos que sea legalmente exigible.</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales en donde también se evalúe su conocimiento básico de EIAs.</p> <p>Registros de evaluaciones y decisiones.</p> <p>Planes de manejo ambiental.</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Conocimiento del lugar e impacto de las operaciones por parte del administrador.</p> <p>Observaciones a campo</p> <p>Plan de manejo</p> <p>Informe o evaluación ambiental documentada cuando fuera requerido.</p>
<p>Indicador 6.1.3.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

<p>Todos los impactos ambientales potenciales identificados en la evaluación se toman en cuenta durante las operaciones y la planificación y se asegura que los impactos adversos sean evitados o mitigados.</p>	<p>Ver también los requerimientos 6.5.1 y 6.5.2.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, supervisores y trabajadores en las que también se evalúan sus conocimientos de los requerimientos mínimos.</p> <p>Observaciones a campo y planes operativos. En <u>organizaciones a gran escala</u>, estas disposiciones y controles estarán documentados en planes</p>
<p>Indicador 6.1.4.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Se consideran e implementan acciones correctivas oportunas para abordar faltas de conformidad tanto pasadas como potenciales.</p>	<p><u>Acciones Correctivas:</u></p> <p><i>Cada vez que exista una falta de conformidad, el <u>primer objetivo</u> será:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Iniciar una acción para corregir cualquier daño al medio ambiente que pudiera haber ocurrido (acción correctiva); y</i> ▪ <i>tomar medidas para evitar recurrencia de la falta de conformidad (acción preventiva)</i> <p><i>El <u>segundo objetivo</u> es el de asegurar que se tomen medidas preventivas en donde exista un potencial obvio de desarrollo de alguna actividad que no guarda conformidad, con subsiguiente(s) impacto(s) ambiental(es).</i></p> <p><i>El <u>tercer objetivo</u> es el de asegurar la revisión periódica de las SAC, a fin de identificar áreas persistentes de problemas y asegurar que dichas áreas sean abordadas adecuadamente, de manera correctiva o preventiva.</i></p> <p>Entrevistas con administradores.</p> <p>Comparación de calidad de operaciones en curso y registros relacionados de SACs pasadas.</p>
<p>Indicador 6.1.5.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Las solicitudes de acciones correctivas (SACs) son registradas y cerradas adecuadamente.</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se toman las medidas correctivas oportunas.</p>	<p><u>Registros de SACs</u></p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Entrevistas con el administrador forestal y trabajadores y observaciones a campo</p>
<p>Criterio 6.2 Deberán existir medidas para proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que su hábitat (por ejemplo, zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y de conservación, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados. Deberán controlarse las actividades inapropiadas de la caza, captura y recolección.</p>	
<p>Indicador 6.2.1.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Se han identificado y documentado las especies raras, amenazadas y en peligro y sus habitats presentes (o probables de existencia) en la UMF.</p> <p><u>SLIMF (Pequeños bosques):</u></p> <p>Cuando se conocen, se protegen y mapean las especies raras, amenazadas y en peligro y sus habitats.</p> <p><u>SLIMF (Bosques de Baja Intensidad):</u></p> <p>Cuando se conocen, se protegen y mapean las especies raras, amenazadas y en peligro; y sus habitats.</p>	<p><i>Cuando los datos censados sean incompletos, se presumirá que tales especies ESTÁN presentes.</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.</p> <p>Remitirse también a 7.1.7</p> <p><u>SLIMF (Pequeños Bosques):</u></p> <p>Conocimiento de las especies raras, amenazadas y en peligro de la zona por parte del administrador.</p> <p>Registros de otras fuentes sobre especies encontradas en el lugar.</p> <p>Observaciones a campo de áreas de nidificación y alimentación de especies raras, amenazadas o en peligro.</p> <p><u>SLIMF (Bosques de Faja Intensidad):</u></p>

	<p>Conocimiento de las especies raras, amenazadas y en peligro de la zona por parte del administrador y los trabajadores.</p> <p>Informes de entrenamiento a los trabajadores forestales en temas inherentes a la protección.</p> <p>Observaciones a campo de áreas de nidificación y alimentación de especies raras, amenazadas o en peligro.</p> <p>Informes del estado de conservación de la UMF emitido por otras fuentes.</p>
Indicador 6.2.2.	Verificadores y Guía:
<p>Se opera en colaboración con expertos reconocidos, organizaciones conservacionistas y/o autoridades regulatorias para la identificación de zonas de conservación y áreas de protección para especies raras, amenazadas o en peligro presentes en el área;</p> <p>SLIMF:</p> <p>Se identifican y protegen otras características que sean importantes para la conservación.</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Mapas que muestren las características de conservación</p> <p>Observaciones a campo y entrevistas con el administrador forestal</p>
Indicador 6.2.3.	Verificadores y Guía:
<p>Los hábitats de especies raras, amenazadas o en peligro se demarcarán en mapas y, donde fuera necesario, en el terreno.</p>	<p>Registros y mapas.</p>
Indicador 6.2.4.	Verificadores y Guía:
<p>Se protegen las especies raras, amenazadas o en peligro durante las operaciones.</p>	<p>Planes operativos.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.</p>
Indicador 6.2.5.	Verificadores y Guía:
<p>Se manejan las actividades autorizadas de caza, pesca, pastoreo y recolección a fin de asegurar que las mismas no excedan niveles sostenibles</p>	<p>Políticas y procedimientos documentados.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.</p> <p>Observaciones a campo y registros de recolección.</p>
Indicador 6.2.6.	Verificadores y Guía:
<p>Se toman medidas para controlar las actividades inapropiadas de caza, pesca, pastoreo o recolección no autorizados dentro de la UMF.</p>	<p>Políticas y procedimientos documentados.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.</p> <p>Observaciones a campo y registros de recolección</p>
<p>Criterio 6.3 Las funciones ecológicas vitales deberán mantenerse intactas, aumentarse o reponerse. Estas incluyen:</p> <p>a) La regeneración natural y la sucesión de los bosques.</p> <p>b) La diversidad genética de las especies y de los ecosistemas.</p> <p>c) Los ciclos naturales que afectan la productividad del ecosistema forestal.</p>	
Indicador 6.3.1.	Verificadores y Guía:

<p>Se conoce o estima el estado de la UMF en lo referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Regeneración y sucesión ▪ Diversidad genética, de especies y de ecosistemas ▪ Ciclos naturales 	<p><i>Este requerimiento se aplica a organizaciones de bosques naturales y de manejo de plantaciones. Su cumplimiento podría implicar una evaluación inicial y el monitoreo de los siguientes puntos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Regeneración de áreas de bosques naturales aprovechadas, áreas degradadas, áreas fragmentadas, áreas dañadas por incendios, zonas de conservación y áreas de protección;</i> • <i>Impactos de actividades de manejo pasadas, ej. maderero, recolección de PFNMs, erosión del suelo</i> • <i>Distribución y status de las comunidades de plantas.</i> • <i>Status de conservación de colecciones de especies de fauna y flora nativa y sus habitats;</i> • <i>Dispersión de especies invasoras</i> • <i>Erosión del suelo</i> • <i>Calidad del agua</i> <p>Registros y mapas Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.</p>
<p>Indicador 6.3.2.</p> <p>Los sistemas silviculturales y/o otros sistemas de manejo son adecuados para la ecología del bosque y recursos disponibles</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.</p>
<p>Indicador 6.3.3.</p> <p>Se mantienen las funciones ecológicas (regeneración, sucesión, diversidad, ciclos naturales)</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales. Planes y mapas y observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 6.3.4.</p> <p>Existe un programa para la restauración de sitios degradados.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Deberán prepararse actividades de mejoramiento, mantenimiento y restauración para lograr la recuperación de áreas naturales degradadas, infestación de malezas, erosión, calicatas, basurales, canteras, etc.</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales. Planes y mapas y observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 6.3.5.</p> <p>En bosques naturales y semi-naturales se preferirá la regeneración natural cuando fuera compatible con los objetivos de la administración</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes y mapas Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.</p>
<p>Indicador 6.3.6.</p> <p>Donde se planee regeneración artificial, se evaluará previamente el impacto ambiental (remitirse a Criterio 6.1)</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes y mapas Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.</p>

Criterio 6.4. Las muestras representativas de los ecosistemas existentes en las áreas afectadas deberán protegerse en su estado natural, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados.

<p>Indicador 6.4.1.</p> <p>Las zonas de conservación y áreas de protección, representativas de ecosistemas existentes, están siendo protegidas en su estado natural basándose en la identificación de áreas biológicas clave y el requisito de corredores naturales (con especial referencia a plantaciones) y/o consulta con expertos locales y organismos gubernamentales</p> <p>SLIMF:</p> <p>En caso que se conozcan muestras representativas de ecosistemas que puedan existir en la UMF, éstos deberán ser protegidos.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 6.4.2</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Cuando se haya separado para zonas de conservación y áreas de protección menos del 10% del área total de una gran UMF, esto deberá justificarse en forma de consulta con expertos locales y/o organismos gubernamentales</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes y mapas e informes de trabajos completos.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.</p>
<p>Indicador 6.4.3</p> <p>Las actividades de protección y manejo de la conservación son documentadas en planes y demarcadas en mapas.</p> <p>SLIMF:</p> <p>Las actividades de protección y manejo de la conservación han sido determinadas y son demarcadas en mapas</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Planes y mapas, incluyendo planes anuales de operaciones.</p>
<p>Indicador 6.4.4</p> <p>Las actividades de protección y manejo de la conservación han sido implementadas.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Registros de operaciones.</p> <p>Observaciones a campo</p>
<p>Criterio 6.5. Deberán prepararse e implementarse guías escritas para el control de la erosión, la disminución de los daños al bosque durante la cosecha, la construcción de caminos, todos los otros disturbios mecánicos, y para la protección de los recursos hidráulicos.</p>	
<p>Indicador 6.5.1.</p> <p>Se identifican todas las operaciones forestales ambientalmente sensibles (ver 6.1.) y los administradores y supervisores tienen acceso a guías escritas que definen la práctica aceptable; las guías operativas deberán cumplir o exceder los requerimientos de mejores prácticas a nivel nacional o regional.</p> <p>SLIMF:</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Las operaciones forestales incluyen: Preparación del sitio, manejo de cortinas corta fuego, plantación, control de malezas, manejo de rodales, cosecha y extracción, clausura del predio de excavación y extracción de material de pavimentación de caminos, diseño de red vial, diseño, construcción, mantenimiento y cierre de caminos.</i></p> <p>Registros, planes y mapas.</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo.</p>

<p>Se conocen todas las operaciones de manejo forestal que pueden dañar el suelo (Ej., compactación, erosión) y los métodos para mitigarlo o evitarlo.</p>	<p><u>SLIMF:</u> Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo Mapas que muestren caminos nuevos y localización de nuevas operaciones en curso.</p>
<p>Indicador 6.5.2. Se implementan las guías elaboradas bajo los términos del Indicador 6.5.1 durante las operaciones y la planificación.</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>El informe de evaluación principal deberá hacer referencia expresa a las guías de mejores prácticas nacionales o regionales usadas como referencia.</i> Planes operativos, entrevistas con el personal y observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 6.5.3. Se mantienen zonas de protección a lo largo de cursos de agua y alrededor de espejos de agua en cumplimiento con las especificaciones establecidas en las guías de mejores prácticas nacionales y regionales</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>El informe de evaluación principal deberá hacer referencia expresa a las guías de mejores práctica nacionales o regionales usadas como referencia.</i> Planes operativos, entrevistas con el personal y observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 6.5.4. Los operarios tienen la capacidad de implementar los procedimientos de emergencia adecuados para la limpieza de áreas afectadas por derrames accidentales de aceite o productos químicos.</p>	<p>Verificadores y Guía: Planes operativos, entrevistas con el personal y observaciones a campo. No hay evidencia de derrames significativos.</p>
<p>Criterio 6.6. Los sistemas de manejo deberán promover el desarrollo y la adopción de métodos no químicos para el manejo de las plagas, para no dañar el medio ambiente. Se deberá también evitar el uso de los pesticidas químicos. Además, se prohibirán los pesticidas clasificados como de Tipos 1A y 1B por la Organización de Salud Mundial (WHO); y los pesticidas de hidrocarburos, y aquellos compuestos de cloro; pesticidas que son persistentes, tóxicos o cuyos derivados se mantienen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimenticia más allá del uso deseado; y cualquier pesticida prohibido por acuerdos internacionales. Si se deben usar químicos, se proporcionará el equipo y la capacitación adecuada para disminuir los riesgos a la salud y al ambiente.</p>	
<p>Indicador 6.6.1. Existe una lista actualizada de todos los pesticidas usados en la organización, que documenta su nombre comercial e ingrediente activo. Cuando no figurara en la etiqueta del producto, se documentarán también las aplicaciones autorizadas, los métodos de aplicación y los porcentajes.</p>	<p>Verificadores y Guía: <i>Los pesticidas químicos incluyen herbicidas, insecticidas, fungicidas y raticidas en la formulación aplicada en el campo (incluyendo cualquier surfactante, dispersante o solvente utilizados)</i> Registros de sustancias químicas en uso. Recibos y facturas. Procedimientos para el uso seguro y adecuado de sustancias químicas</p>
<p>Indicador 6.6.2. No se utilizarán pesticidas prohibidos salvo en los casos donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ una derogación de la política se ha otorgado por parte de la Secretaría de FSC 	<p>Verificadores y Guía: <i>Referirse a la Instrucción de trabajo 16 (Work Instruction 16) para::</i></p> <ul style="list-style-type: none"> □ <i>Lista actual de pesticides prohibidos;</i> □ <i>derogaciones;</i>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ una excepción temporal se ha otorgado a en terminos de la política FSC-POL-30-001, y sus documentos asociados 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ <i>derogaciones temporarias; and</i> ▫ <i>Uso de químicos prohibidos en situaciones de emergencia</i> <p>Registros de químicos</p>
<p>Indicador 6.6.3.</p> <p>Quando se usaran sustancias químicas en forma continua, el propietario / administrador deberá preparar una estrategia que constará por lo menos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se establece la reducción del uso como un objetivo a largo plazo; ▪ Una variedad de métodos para control de plagas en donde se justifique el uso de sustancias químicas como una opción; ▪ Procedimientos que promuevan el uso óptimo de dichas sustancias químicas (oportunidad, seguimiento, equipamiento, etc.) ▪ Metas claras y mensurables para el uso a largo plazo de químicos; con su reducción como objetivo; <p>El uso será expresado por producto, por hectárea, y subdividido de acuerdo a la cuenca de captación o drenaje</p> <p>SLIMF:</p> <p>Hay una indicación que se están considerando métodos alternativos tendientes a la reducción en su uso a largo plazo.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>El uso y las metas de reducción deberán expresarse en base a hectárea y subdividido de acuerdo con las operaciones y cuencas de captación/drenaje; las metas deberán ser cuantitativas</i></p> <p><i>Se podrá permitir a algunas organizaciones incrementar el uso de ciertos pesticidas químicos en el corto o mediano plazo, cuando el uso de tales pesticidas esté justificado por motivos sociales o ambientales, ver 6.6.</i></p> <p>Este requerimiento se aplica a viveros ubicados en la UMF certificada.</p> <p>Registros de uso de sustancias químicas.</p>
<p>Indicador 6.6.4.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Se implementa la estrategia de uso de productos químicos (referirse a 6.6.3).</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Observaciones a campo y registros.</p>
<p>Indicador 6.6.5.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Quando los pesticidas sean el método de control elegido por motivos sociales o ambientales, se han determinado y documentado las consideraciones de alternativas y la justificación para su uso en cooperación con expertos reconocidos.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Puede preferirse el uso de pesticidas en algunas circunstancias, tales como la eliminación de malezas invasoras, o el control de vectores de enfermedades humanas graves.</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.</p> <p>Justificación documentada.</p>
<p>Indicador 6.6.6.</p> <p>Todo transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia destinados a la limpieza del área posterior a un derrame accidental de pesticidas químicos cumple, como mínimo, con las normas establecidas en las publicaciones de la OIT “Seguridad y Salud en el Uso de Agroquímicos: una Guía” y “ Seguridad en el Uso de Sustancias Químicas en el Trabajo”</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Procedimientos y registros.</p> <p>Entrevistas con el personal</p>

Criterio 6.7. Químicos, contenedores, desperdicios inorgánicos, líquidos y sólidos, incluyendo combustibles y lubricantes, deberán ser desechados de una manera ambientalmente apropiada en lugares fuera del sitio de trabajo.

Indicador 6.7.1.

De existir las instalaciones para hacerlo, el propietario / administrador deberá asegurar que los residuos no orgánicos (ej, petróleo, neumáticos, contenedores, etc), incluyendo aquellos generados por contratistas que trabajen en la UMF, sean reciclados, donde el reciclado sea posible.

Verificadores y Guía:

Observaciones a campo y entrevistas con el personal
Registros de entrega de residuos

Indicador 6.7.2.

El propietario / administrador deberá asegurar que los residuos que no puedan ser reciclados, incluyendo a aquellos generados por contratistas que trabajen en la UMF, sean eliminados de una manera aceptable para el medio ambiente.

Verificadores y Guía:

Los residuos incluyen:

- Excedentes de sustancias químicas
- Contenedores de químicos
- Residuos plásticos
- Combustibles y lubricantes
- Neumáticos de vehículos gastados
- Baterías de vehículos gastadas
- Residuos derivados de las operaciones de procesamiento
- Domésticos

Evidencia de que los residuos han sido eliminados de manera aceptable.

Indicador 6.7.3.

El propietario / administrador deberá asegurar que la manipulación y eliminación de sustancias químicas y sus contenedores, incluyendo aquellos generados por contratistas que trabajen en la UMF, deberán cumplir, como mínimo, con las normas establecidas en las publicaciones de la OIT “Seguridad y Salud en el Uso de Agroquímicos: una Guía” y “Seguridad en el Uso de Sustancias Químicas en el Trabajo”

Verificadores y Guía:

Entrevistas con el personal

Indicador 6.7.4.

Se proporcionan instalaciones para una fácil recolección de residuos en el sitio

Verificadores y Guía:

Presencia de recipientes de residuos u otros en el sitio operativo y áreas de servicio.

Criterio 6.8. Se deberá documentar, disminuir, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con las leyes nacionales y los protocolos científicos aceptados internacionalmente. Se prohibirá el uso de los organismos genéticamente modificados.

Indicador 6.8.1.

Se evitará o minimizará el uso de agentes de control biológico mediante la utilización de los mejores métodos de control alternativos disponibles que no impliquen un costo excesivo

Verificadores y Guía:

Entrevistas con Administradores Forestales
Políticas y procedimientos.

Indicador 6.8.2. Cualquier uso de agentes de control biológico deberá estar fundamentado en una justificación documentada que detalle: métodos alternativos de control de plagas o enfermedad considerados, evaluación de impacto ecológico, autoridades y organizaciones regulatorias relevantes consultadas	Verificadores y Guía: Documentación
Indicador 6.8.3. Se documentan y monitorean todas las actividades en las que se utilicen agentes de control biológico	Verificadores y Guía: Documentación
Indicador 6.8.4. No se usarán organismos genéticamente modificados en programas de manejo, producción o investigación dentro de la UMF.	Verificadores y Guía: Entrevistas con el personal. Registros de fuentes y provisiones de material biológico.
Criterio 6.9. El uso de las especies exóticas deberá ser controlado cuidadosamente y monitoreado rigurosamente para evitar impactos ecológicos adversos.	
Indicador 6.9.1. Se evaluarán especies exóticas para determinar posibles impactos ecológicos adversos	Verificadores y Guía: Registros de estudios científicos. Entrevistas con Administradores Forestales
Indicador 6.9.2. Los impactos identificados en términos del 6.9.1 deberán evitarse o mitigarse.	Verificadores y Guía: Registros de monitoreo
Criterio 6.10. No deberá ocurrir la conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales de la tierra, excepto en circunstancias tales que la conversión: <ul style="list-style-type: none"> a) implica una porción muy limitada de la unidad de manejo forestal; y b) no ocurre dentro de áreas de bosques alto valor de conservación; y e) permitirá obtener beneficios claros, substanciales, adicionales, seguros y de largo plazo para toda la unidad de manejo forestal. 	
Indicador 6.10.1. Las organizaciones no deberán convertir los bosques en plantaciones u otros usos no forestales, excepto cuando la conversión cumple las condiciones del 6.10.2 - 6.10.4 a continuación.	Verificadores y Guía: <i>El aclareo y replantación de un bosque natural o semi-natural con una mezcla de especies nativas en ausencia de regeneración natural satisfactoria no se considera como conversión de un bosque en plantación. Por el contrario, se considera conversión al aclareo y replantación de un bosque natural o semi natural con especies exóticas..</i> Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales. Planes y mapas. Observaciones a campo

Indicador 6.10.2.	Verificadores y Guía:
Si se produce la conversión, el área afectada no deberá superar el 0,5% de la superficie de la UMF en un año, ni afectar a un total de más de 5% de la superficie de la Unidad de Manejo.	Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales. Planes y mapas. Observaciones a campo
Indicador 6.10.3.	Verificadores y Guía:
Si se produce la conversión, el administrador forestal deberá demostrar que cualquier conversión permite obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo a través de la unidad de manejo forestal.	<i>La conversión puede, por ejemplo, tener un beneficio neto de conservación donde se convierta a un área nuevamente a su tipo de hábitat natural o semi-natural, tales como humedales abiertos o pastizales.</i> Entrevistas con Administradores Forestales, expertos locales y organismos gubernamentales.
Indicador 6.10.4.	Verificadores y Guía:
Si se produce la conversión, no deberá ser en las áreas forestales de alto valor de conservación.	Evidencia científicas y entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.
PRINCIPIO 7. PLAN DE MANEJO:	
Un plan de manejo -- de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas -- deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.	
Criterio 7.1. El plan de manejo y los documentos que lo sustentan deberán proporcionar: a) Los objetivos del manejo. b) La descripción de los recursos del bosque que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes. c) La descripción del sistema silvicultural y/o otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales. d) La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies. e) Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque. f) Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales. g) Los planes para la identificación y la protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción. h) Los mapas que describan la base de los recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titulación de la tierra. i) La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y del equipo a ser usado.	
Indicador 7.1.1.	Verificadores y Guía:
Existe un plan de manejo (o un resumen general que enlace los diferentes documentos de planificación) SLIMF:	Plan de manejo <u>SLIMF:</u> Existe un chequeo del plan y contiene toda la información requerida

<p>Los planes de manejo pueden consistir en notas breves y un mapa</p>	<p>Chequeos de campo que cotejen que el plan ha sido implementado en el pasado y se lo continúa haciendo en la actualidad.</p>
<p>Indicador 7.1.2.</p> <p>Se describen claramente los objetivos del manejo, incluyendo los ambientales y sociales.</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se provee una reseña de los objetivos y la forma en que se alcanzarán a los mismos.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo</p>
<p>Indicador 7.1.3.</p> <p>Se describen los recursos forestales, atributos de cualquier bosque de alto valor de conservación, limitaciones ambientales, características especiales del bosque, uso y estado de propiedad de la tierra, condiciones socio-económicas y terrenos lindantes</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se describe el bosque en términos generales</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo</p>
<p>Indicador 7.1.4.</p> <p>Se describe el sistema de manejo silvicultural y / u otro, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los recursos y los inventarios</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se describe el bosque en términos generales</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo</p>
<p>Indicador 7.1.5.</p> <p>Se documentan y justifican las tasas de cosecha, selección de especies, prescripciones de manejo (para zonas de producción y conservación) y las técnicas operativas.</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se brindan planes de límites sostenibles de cosecha y regeneración (a largo plazo, por lo menos un período completo de rotación para toda la UMF)</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Se establecen límites de cosecha a niveles sostenibles y basados en estimaciones conservacionistas de crecimiento y rendimiento arbóreo.</p> <p>Las prescripciones silviculturales toman en cuenta factores tales como DAP, árboles semilleros para cada especie, etc.</p>
<p>Indicador 7.1.6.</p> <p>Se describen disposiciones para el monitoreo del crecimiento y dinámica del bosque</p> <p><u>SLIMF:</u></p> <p>Los planes incluyen disposiciones para el monitoreo del recrecimiento del bosque</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo</p>
<p>Indicador 7.1.7.</p> <p>Remitirse al Criterio 6.1 para la descripción de salvaguardas ambientales</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

Indicador 7.1.8.	Verificadores y Guía:
Remitirse a 6.2 para planificación y disposiciones de conservación para especies raras, amenazadas o en peligro de extinción	
Indicador 7.1.9.	Verificadores y Guía:
La estrategia de control de plagas está documentada y se describen la justificación, objetivos, métodos de control y precauciones. Remitirse al Criterio 6.6 para el uso de productos químicos en el tratamiento de plagas	
Indicador 7.1.10.	Verificadores y Guía:
Cualquier control de animales salvajes está basado en una estrategia escrita, la cual describe y justifica los objetivos, las metas de selección, los métodos de control y precauciones. PREVIO CENSO FORESTAL (POA) <u>SLIMF:</u> Remitirse al Criterio 6.2	Estrategia escrita y comunicación con las partes interesadas y afectadas. Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con interesados locales, expertos y organismos gubernamentales.
Indicador 7.1.11.	Verificadores y Guía:
Existen mapas adecuados (a una escala apropiada para las actividades de planificación y supervisión) que muestran la base de recursos del bosque incluyendo áreas protegidas, cursos de agua, caminos y otras características relevantes para el manejo forestal. <u>SLIMF:</u> Existen mapas adecuados que muestran la base de recursos del bosque incluyendo áreas protegidas, cursos de agua, caminos y propiedad.	Mapas e informes asociados
Indicador 7.1.12.	Verificadores y Guía:
Se deberán preparar los mapas con anterioridad al comienzo de la cosecha o construcción de caminos, y playa de rollos (planchadas).	Mapas e informes asociados
Indicador 7.1.13.	Verificadores y Guía:
Se describen y justifican las técnicas y los equipos de cosecha <u>SLIMF:</u> El plan describe métodos de cosecha y silviculturales para asegurar un manejo responsable	Planes de manejo y controles operativos. Entrevistas con el personal

Indicador 7.1.14.	Verificadores y Guía:
<p>En organizaciones a gran escala, la planificación incluye planes a corto (operativos / anuales), mediano (tácticos/3-5 al año) y a largo (estratégico, ciclo de rotación / cosecha) plazo, que cubran todas las operaciones, las que deben ser documentadas.</p> <p>En operaciones a baja escala, se documentará un plan a largo plazo que cubra las operaciones de cosecha. La necesidad de una planificación documentada en operaciones de baja escala será determinada de acuerdo a la escala, duración e intensidad de la operación.</p> <p>SLIMF:</p> <p>Se requiere sólo un plan a largo plazo, según lo establecido en los Indicadores 7.1.2 a 7.1.11.</p>	<p>Planes de manejo y controles operativos y de seguridad.</p> <p>Entrevistas con el personal</p>
Indicador 7.1.15.	Verificadores y Guía:
<p>Los planes están siendo implementados y cualquier desviación de las prescripciones o tasa de progreso es justificada adecuadamente; se alcanzarán aún así los objetivos generales</p> <p>SLIMF:</p> <p>Se están implementando los planes y pueden explicarse las desviaciones (en la medida que se mantengan los objetivos a largo plazo)</p>	<p>Planes de manejo y controles operativos.</p> <p>Entrevistas con el personal</p>
Criterio 7.2. El plan de manejo deberá ser revisado periódicamente para incorporar los resultados del monitoreo y la nueva información científica y técnica, para responder a los cambios en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.	
Indicador 7.2.1.	Verificadores y Guía:
<p>En organizaciones a gran escala, se identifica a los miembros del personal que tengan responsabilidad sobre la compilación y actualización general del plan de manejo.</p>	<p>Procedimientos de la empresa CADA 5 AÑOS POR LEY</p>
Indicador 7.2.2.	Verificadores y Guía:
<p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Se dispone de nuevos avances científicos y técnicos en producción forestal y conservación de biodiversidad en la UMF o los Administradores Forestales tiene acceso a esta información.</p>	<p>Publicaciones</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales</p>
Indicador 7.2.3.	Verificadores y Guía:
<p>Existe evidencia de la incorporación de los avances científicos y técnicos y los resultados de monitoreos a las revisiones de políticas, procedimientos y planes.</p> <p>SLIMF:</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales y evidencia científica</p> <p>Evidencia de planificación revisada</p>

Existe evidencia de la incorporación de los avances científicos y técnicos y los resultados de monitoreos a las revisiones de los planes.	
Indicador 7.2.4. Existe evidencia de que se han incluido en la revisión del plan de manejo consideraciones acerca de cambios ambientales, sociales y económicos	Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales y evidencia científica Evidencia de planificación revisada
Indicador 7.2.5. En organizaciones a gran escala se documenta un cronograma de revisiones periódicas de plan de manejo y se adhiere al mismo	Verificadores y Guía: Cronograma de revisión de manejo y estado del plan de manejo actual
Criterio 7.3. Los trabajadores forestales deberán recibir una capacitación y supervisión adecuada para asegurar la implementación correcta del plan de manejo.	
Indicador 7.3.1. Los trabajadores forestales de todos los niveles de jerarquía y responsabilidad son debidamente educados y entrenados en las tareas a las que han sido asignados y en la política y procedimientos de la empresa. <u>SLIMF:</u> Los trabajadores forestales de todos los niveles de jerarquía y responsabilidad son apropiadamente entrenados en las tareas a las que han sido asignados	Verificadores y Guía: Registros de capacitación Entrevistas con trabajadores y administrador Observaciones a campo
Indicador 7.3.2. (No aplicable a SLIMF) Los administradores y supervisores (incluyendo a aquellos empleados por contratistas) han recibido la educación, entrenamiento o experiencia adecuada para asegurar que ellos son capaces de planificar y organizar las operaciones forestales de acuerdo con los planes, políticas y procedimientos de la organización.	Verificadores y Guía: Registros de capacitación Entrevistas con personal
Indicador 7.3.3. Todas las actividades son supervisadas y monitoreadas de forma tal que se asegure la implementación adecuada de los planes, políticas, procedimientos y especificaciones del contrato (para contratistas)	Verificadores y Guía: Procedimientos operativos Entrevistas con personal.
Indicador 7.3.4.	Verificadores y Guía:

Existe evidencia de entrenamiento formal o informal en el campo	Entrevistas con trabajadores y observaciones a campo
Indicador 7.3.5. En <u>organizaciones a gran escala</u> deberá disponerse de un plan de entrenamiento a largo plazo	Verificadores y Guía: Plan estratégico de entrenamiento
Criterio 7.4. Los productores forestales deberán tener un resumen de los elementos principales del plan de manejo, incluyendo aquellos enlistados en el Criterio 7.1. Se respetará la confidencialidad de esta información.	
Indicador 7.4.1. Hay declaraciones públicamente disponibles que proporcionan un resumen actualizado de los elementos primarios del plan de manejo enumerados en 7.1. a nivel de la empresa. <u>SLIMF:</u> El plan de manejo, o un resumen del mismo (que incluye la información requerida por los Indicadores 7.1.2 a 7.1.11) se encuentra a disposición del público para ser vista a solicitud.	Verificadores y Guía: Resumen público del Plan de manejo <u>SLIMF:</u> El Plan de manejo se encuentra a disposición
PRINCIPIO 8. MONITOREO Y EVALUACIÓN: Deberán evaluarse -- de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal -- la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.	
Criterio 8.1. La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones del manejo forestal, y según la relativa complejidad y la fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser consistentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.	
Indicador 8.1.1. Se identifican todas las actividades que requieran monitoreo. En <u>organizaciones a gran escala</u> , éstas deben estar documentadas en un programa de monitoreo.	Verificadores y Guía: Entrevistas con la Administración y especialistas ambientales / interesados Programa de monitoreo
Indicador 8.1.2. Se definen la frecuencia, intensidad y costo del monitoreo y éste es adecuado a la escala e intensidad de las operaciones del manejo y a la sensibilidad del medio ambiente que lo recibe. EN MAGNITUD AL UTM <u>SLIMF:</u>	Verificadores y Guía: <i>Cada variable de monitoreo debe ser observada y registrada al menos una vez durante la vigencia del certificado. En caso de observarse y registrarse solamente una vez, estas actividades deberán completarse antes de que transcurra la mitad del plazo alcanzado por el certificado</i> Programas de monitoreo <u>LIME:</u> Notas de campo del administrador Descripción realizada por el administrador de la forma en que se realiza el monitoreo.

El monitoreo deberá realizarse de manera consistente y repetible en el tiempo para permitir la comparación de resultados y evaluaciones de cambio.	
Indicador 8.1.3. (No aplicable a SLIMF) Los procedimientos de monitoreo consecuentes y repetibles para cada actividad son documentados en el programa e implementados de manera de permitir comparación y cambio a través del tiempo.	Verificadores y Guía: Procedimientos de monitoreo Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales
Indicador 8.1.4. La información de monitoreo es fácilmente accesible y tiene un formato que facilita la efectiva auditoria y certificación por terceras partes.	Verificadores y Guía: Registros de monitoreo, informes y sistema de archivo Registros de auditoria interna Registros de SAC
Indicador 8.1.5. Se implementan y se cierran adecuadamente las acciones correctivas identificadas a través del proceso de monitoreo	Verificadores y Guía: Documentación de la acción correctiva
Criterio 8.2. El manejo forestal deberá incluir la investigación y la recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> a) El rendimiento de todos los productos forestales cosechados. b) La tasa de crecimiento, regeneración y condición del bosque. c) La composición y los cambios observados en la flora y la fauna. d) Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones. e) Los costos, la productividad y la eficiencia del manejo forestal. 	
Indicador 8.2.1. Se registran los rendimientos de todos los productos forestales cosechados	Verificadores y Guía: Registros de cosecha
Indicador 8.2.2. Se lleva a cabo un inventario de los recursos madereros acorde a la escala e intensidad del manejo forestal <u>SLIMF:</u> El administrador sabe que información necesita para juzgar el progreso hacia sus objetivos. La información es recopilada y registrada. En todos los casos, ésta incluirá: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cantidad de productos cosechados ▪ Efectos de las operaciones, tal como se identifican en C6.1 	Verificadores y Guía: <i>Se recopilan datos referentes a tasas de crecimiento, regeneración, y rendimiento de todos los productos forestales cosechados, así como la condición del bosque (la precisión de los datos es adecuada a la escala e intensidad del manejo)</i> Inventario documentado <u>SLIMF:</u> Discusiones con el administrador forestal. Evidencia del conocimiento que tiene el administrador del bosque y su enfoque proactivo hacia la observación y notas de campo

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambios en características, tal como se identifican en C6.2 ▪ Al menos un monitoreo anual de altos valores de conservación identificados bajo C 9.1 ▪ Especies exóticas invasoras 	<p>Revisión de las notas de campo, observaciones e informes del administrador sobre AVCs.</p> <p>Mapas disponibles e informes de otras fuentes</p>
<p>Indicador 8.2.3.</p> <p>Cuando se utilizaran productos no madereros, se llevará un inventario de recursos, adecuado a la escala e intensidad del manejo forestal</p> <p><u>SLIMF:</u> Se conoce la presencia de niveles sustentables de cosecha de productos no madereros.</p>	<p>Verificadores y Guía: Inventario documentado</p> <p><u>SLIMF:</u> Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo</p>
<p>Indicador 8.2.4.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Se recopilan datos sobre la composición y cambios observados en la flora y fauna y la efectividad de las actividades de conservación, en particular de especies raras, amenazadas o en peligro</p>	<p>Verificadores y Guía: Datos de Monitoreo</p> <p><u>SLIMF:</u> Entrevistas con Administradores Forestales</p>
<p>Indicador 8.2.5.</p> <p>Se determinan los indicadores para el seguimiento de los cambios a largo plazo del impacto ambiental y social de las operaciones forestales, incluyendo salud y seguridad, y se recopilan datos de monitoreo.</p> <p><u>SLIMF:</u> El administrador tiene conocimiento de los impactos sociales de las operaciones y los mitiga cuando estos fueran negativos</p>	<p>Verificadores y Guía: Datos de Monitoreo</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y consulta con comunidades locales</p> <p><i>La intención del indicador es asegurar que las tendencias a largo plazo en términos de los entornos sociales y biofísicos pueden ser medidos. Los indicadores específicos que pueden proporcionar esta información deben ser identificados.</i></p>
<p>Indicador 8.2.6.</p> <p>Se recopilan datos sobre mamíferos silvestres seleccionados</p>	<p>Verificadores y Guía: Datos previos del estudio poblacional</p>
<p>Indicador 8.2.7.</p> <p>Se realiza un monitoreo post-cosecha a fin de evaluar los deshechos y el daño producido al sitio.</p> <p>En las <u>organizaciones a gran escala</u> se documentará este monitoreo.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales y supervisores. Observaciones a campo Registro de monitoreo post-cosecha</p>
<p>Indicador 8.2.8.</p> <p>El propietario / administrador registra y analiza datos sobre costos, productividad, y eficiencia de las actividades de manejo forestal</p>	<p>Verificadores y Guía: Datos y registros</p>
<p>Indicador 8.2.9.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

Los resultados de tales análisis (referirse al 8.2.8) son incorporados a los planes	Datos y registros
Indicador 8.2.10. Se monitorea el desempeño de los contratistas, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones del contrato y de los requerimientos legales. En organizaciones a gran escala, se realizará una auditoria formal de los contratistas de manera regular y se mantendrán los registros correspondientes.	Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales y contratistas. Documentos de auditoria <i>La intención de este indicador es no sólo el monitoreo de las operaciones diarias de los contratistas, sino también su conformidad con los requisitos de sus contratos, el cumplimiento de los requisitos legales, el pago de las tasas e impuestos y remuneración de los asalariados y provisiones para licencias y otros requisitos asociados.</i>
Indicador 8.2.11. Los sitios de eliminación de residuos ubicados dentro de la UMF son controlados regularmente	Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo
Criterio 8.3. La documentación necesaria deberá ser proporcionada por el productor forestal a los que monitorean, o a las organizaciones certificadoras, para que puedan seguir cada producto forestal desde su origen. Este es un proceso conocido como "la cadena de custodia".	
Indicador 8.3.1. Existe un procedimiento para identificar a todos los productos (madereros y no-madereros) que salen del bosque, de manera tal que el receptor pueda determinar fácilmente el bosque de origen. En las <u>organizaciones a gran escala</u> se documentará este procedimiento.	Verificadores y Guía: <i>El alcance de un certificado FM/CoC conjunto cubre la cosecha y el transporte de madera en rollo hasta el primer punto de venta, descarga o procesamiento. El procesamiento en el sitio, por ej. La carbonización, uso de un aserradero portátil, compra o cosecha de madera en pie por una tercera parte (por ej. aserradero, contratista para cosecha, comerciante maderero) deberá estar cubierto por un certificado de cadena de custodia diferente, si los productos van a ser vendidos como certificados.</i> Entrevistas con Administradores Forestales Procedimientos.
Indicador 8.3.2. Se dispone de documentación de origen y destino de todos los productos forestales certificados, para productos existentes en áreas de descarga y de apilamiento y sitios de procesamiento de la UMF	Verificadores y Guía: Notas de envío, recibos y registros de existencias
Indicador 8.3.3. Las facturas de ventas y toda otra documentación relacionada con la venta de material certificado, incluyen el número de certificado de cadena de custodia, en el formato correcto (SGS-FM/CoC-XXXXXX) e indicando la categoría "FSC 100%".	Verificadores y Guía: Facturas de venta
Indicador 8.3.4.	Verificadores y Guía:

Se llevan registros de las cantidades totales de todos los productos vendidos, así como de las cantidades vendidas a cualquier tenedor de certificado de cadena de custodia.	Registros de ventas, facturas
Indicador 8.3.5. El uso de la marca registrada FSC cumple con las disposiciones de la norma y ha sido aprobada por SGS Qualifor	Verificadores y Guía: Muestras de uso de marca registrada
Criterio 8.4. Los resultados del monitoreo deberán ser incorporados en la implementación y en la revisión del plan de manejo.	
Indicador 8.4.1. Los resultados de programas de investigación y monitoreo son analizados periódicamente e incorporados a la planificación de manera regular. <u>SLIMF:</u> Remitirse a Indicadores 7.2.3 y 7.2.4	Verificadores y Guía: Entrevistas con expertos locales y Administradores Forestales Documentos de planificación forestal
Indicador 8.4.2. Existe evidencia de que los resultados de los monitoreos son utilizados para mejorar el manejo forestal. <u>SLIMF:</u> Remitirse a Indicadores 7.2.3 y 7.2.4	Verificadores y Guía: Entrevistas con expertos locales y Administradores Forestales
Criterio 8.5. Los productores forestales deberán tener un resumen disponible al público de los resultados de los indicadores de monitoreo, incluyendo aquellos enlistados en el criterio 8.2. Se respetará la confidencialidad de esta información.	
Indicador 8.5.1. Resúmenes y/o resultados de los programas de monitoreo (incluido en el listado del Criterio 8.2) están disponibles para el público dentro de las normas aceptables de confidencialidad comercial. <u>SLIMF:</u> Remitirse a Indicador 7.4.1	Verificadores y Guía: Resumen público
PRINCIPIO 9 MANTENIMIENTO DE BOSQUES CON ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN: Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.	
Criterio 9.1. Se completará una evaluación apropiada a la escala y la intensidad del manejo forestal, para determinar la presencia de atributos consistentes con la de los Bosques con Alto Valor de Conservación.	
Indicador 9.1. 1.	Verificadores y Guía:

<p>La UMF ha sido evaluada adecuadamente (en consulta con organizaciones conservacionistas, autoridades regulatorias y otros interesados locales y nacionales) y se han identificado todos los BAVCs y sus atributos biológicos y/o socio-económicos o culturales. Las áreas de la UMF que lindan con áreas protegidas ya establecidas, de cualquier dominio o jurisdicción, se deben considerar con el mismo enfoque precautorio.</p> <p>SLIMF: La UMF ha sido evaluada adecuadamente (en consulta con organizaciones conservacionistas y autoridades regulatorias) y se ha identificado cualquier BAVCs y sus atributos biológicos y/o socio-económicos o culturales.</p>	<p><i>Este requisito debe ser aplicado a todos los bosques que están siendo evaluados. Los BAVCs poseen uno o más de los siguientes atributos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Áreas de bosque que contengan en forma global, regional o nacional, concentraciones significativas de valores de biodiversidad y/o bosques extensos a nivel de paisaje donde hubiera poblaciones viables de la mayoría / todas las especies existentes, en patrones naturales de distribución y abundancia;</i> ▪ <i>Ecosistemas raros, amenazados o en peligro;</i> ▪ <i>Bosques que provean servicios ecológicos básicos en situaciones críticas (por Ej., calidad o flujo de agua, protección contra erosión o desastres naturales tales como ciclones u/o huracanes, polinizadores);</i> ▪ <i>Bosques fundamentales para satisfacer las necesidades económicas o bio-fisiológicas básicas de comunidades locales, o esenciales para la identidad cultural de las mismas.</i> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales. Evidencias de evaluaciones.</p>
<p>Indicador 9.1.2.</p> <p>En organizaciones a gran escala la evaluación deberá documentarse y deberán llevarse registros de las consultas realizadas.</p>	<p>Verificadores y Guía: Procedimientos documentados y registros</p>
<p>Criterio 9.2. La parte consultiva del proceso de certificación debe enfatizar los atributos de conservación que se hayan identificado, así como las opciones que correspondan a su mantenimiento.</p>	
<p>Indicador 9.2.1.</p> <p>El propietario/administrador ha determinado las prescripciones de manejo adecuadas para los BAVC en consulta con (y aceptables para) organizaciones conservacionistas, autoridades regulatorias y otros interesados locales y nacionales</p> <p>SLIMF: El propietario/administrador ha determinado las prescripciones de manejo adecuadas para los BAVC en consulta con (y aceptables para) organizaciones conservacionistas y autoridades regulatorias</p>	<p>Verificadores y Guía: Planes de manejo y mapas Consulta con interesados y/ u organismos gubernamentales o evidencia de entrada de datos por parte de estos agentes</p>
<p>Indicador 9.2.2.</p> <p>Cuando se ha identificado un BAVC por sus atributos socio-económicos o culturales, deberá realizarse un análisis y toma de decisión conjunta con los interesados directamente afectados.</p>	<p>Verificadores y Guía: Entrevistas con Administradores Forestales, expertos y comunidades locales. Las comunidades / personas afectadas aparecen en la lista de interesados (remitirse al Criterio 4.4).</p>

Criterion 9.3. The management plan must include and put into practice specific measures that ensure the maintenance and/or increase of the conservation attributes applicable, consistent with the precautionary approach. These measures will be included specifically in the summary of the management plan accessible to the public.	
Indicator 9.3.1.	Verificadores y Guía:
Se describen en el plan de manejo todos los atributos biológicos y/o sociales de cualquier BAVC identificado	Plan de manejo
Indicator 9.3.2.	
El plan describe las medidas específicas que se tomarán para mejorar los atributos identificados (ver también Criterio 7.1)	Verificadores y Guía: Plan de manejo
Indicator 9.3.3.	
Se describen todas las medidas en el resumen público del plan	Verificadores y Guía: Plan de manejo
Indicator 9.3.4.	
Cuando se ha identificado un BAVC por sus valores biológicos, el manejo deberá:	Verificadores y Guía:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener patrones naturales de distribución y abundancia de especies, ▪ Mantener procesos naturales de evolución y ecológicos (bióticos y abióticos, incluyendo perturbación), ▪ Evitar la fragmentación, y separar áreas centrales para protección estricta 	Plan de manejo y mapas Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales Observaciones a campo
Indicator 9.3.5.	
Los paisajes forestales en peligro crítico deberán estar sujetos a protección total (es decir, no se realizará cosecha)	Verificadores y Guía: Plan de manejo y mapas. Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales
Criterion 9.4. Se realizará un monitoreo anual para evaluar la efectividad de las medidas usadas para mantener o incrementar los atributos de conservación aplicables.	
Indicator 9.4.1.	Verificadores y Guía:
Se definen los Indicadores de Monitoreo y frecuencia, en consulta con expertos reconocidos e interesados locales y nacionales, a fin de monitorear la efectividad de cada medida descrita en el plan.	Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales
<u>SLIMF:</u> Remitirse a Indicador 8.2.2	
Indicator 9.4.2.	
	Verificadores y Guía:

<p>Se llevan y utilizan registros de monitoreo, en consulta con expertos reconocidos e interesados locales y nacionales, a fin de adaptar futuros manejos.</p> <p>SLIMF: Se llevan y utilizan registros de monitoreo, en consulta con organismos conservacionistas y gubernamentales, a fin de adaptar futuros manejos.</p>	Registros de monitoreos
Indicador 9.4.3.	
Indicador 9.4.4.	Verificadores y Guía:
<p>Los administradores están monitoreando activamente avances de investigación que podrían contribuir al manejo de los BAVCs</p> <p>SLIMF: Los administradores se mantienen en contacto activo con organismos conservacionistas y gubernamentales a fin de tener acceso a los avances de investigación que podrían contribuir al manejo de los BAVCs</p>	<p>Evidencia científica. Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales</p>
<p>PRINCIPIO 10 PLANTACIONES:</p> <p>Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas de acuerdo con los Principios y Criterios del 1 al 9 y con los Criterios del Principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre y promover la restauración y conservación de los bosques naturales.</p>	
<p>Criterio 10.1. Los objetivos de manejo de la plantación, incluyendo los de conservación y restauración de bosques naturales deberán manifestarse explícitamente en el plan de manejo, y deberán ser claramente demostrados en la implementación del plan.</p>	
Indicador 10.1.1.	Verificadores y Guía:
<p>El plan de manejo de la plantación establece expresamente los objetivos de manejo para la plantación misma, así como también para la conversión y restauración del bosque natural (ver también Criterio 7.1)</p>	<p><i>“Bosque natural” puede también interpretarse como vegetación natural.</i> Plan de manejo forestal Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales.</p>
Indicador 10.1.2.	Verificadores y Guía:
<p>El logro de los objetivos puede ser claramente demostrado</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales. Observaciones a campo</p>

Criterio 10.2. El diseño y planeación de las plantaciones deberán promover la protección y conservación de los bosques naturales, y no incrementar las presiones sobre los bosques naturales. Deben tomarse en cuenta para el diseño de la plantación, los corredores de la fauna silvestre, la protección de los cauces de ríos y un mosaico de rodales de diferentes edades y períodos de rotación, además de estar de acuerdo con el tamaño de la operación. La escala y la planeación de los bloques de plantación debe estar de acuerdo con los patrones de los rodales encontrados dentro de su paisaje natural.	
Indicador 10.2.1.	Verificadores y Guía:
Las áreas de vegetación natural se consideran durante la planificación	Mapas
Indicador 10.2.2.	
Para protección, restauración y conservación de bosques naturales y corredores de vida silvestre, remitirse al Criterio 6.2	Verificadores y Guía:
Indicador 10.2.3.	
Zonas de protección a lo largo de cursos de agua y alrededor de espejos de agua; son demarcadas en mapas en cumplimiento con las especificaciones establecidas en las guías nacionales y regionales de mejores prácticas forestales. Remitirse al Indicador 6.5.3.	Verificadores y Guía: Mapas y Documentos
Indicador 10.2.4.	
Se mantienen zonas de protección identificadas en términos del 10.2.3	Verificadores y Guía: Mapas y observaciones a campo
Indicador 10.2.5.	
La escala y la disposición de los bloques de plantación existentes y nuevas se ajustan a los patrones de los rodales encontrados dentro del paisaje natural.	Verificadores y Guía: Mapas y observaciones a campo
Criterio 10.3. Se prefiere la diversidad en la composición de las plantaciones, para mejorar la estabilidad económica, ecológica y social. Tal diversidad puede incluir el tamaño y la distribución espacial de las unidades de manejo dentro del paisaje, número y composición genética de las especies, clases de edad y estructuras y tipos de productos.	
Indicador 10.3.1.	Verificadores y Guía:
La planificación y reestablecimiento de plantaciones contienen disposiciones que contemplan la diversidad de especies y/o procedencia y/o clones para lograr estabilidad económica, ecológica y social óptima.	Planos del bosque y mapas Observaciones a campo
Indicador 10.3.2.	
Se define con precisión el tamaño máximo de corta. Se proveerá una justificación documentada donde hubiera potenciales impactos adversos ambientales o socio-económicos	Verificadores y Guía: Políticas y procedimientos <u>SLIMF:</u> Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo

SLIMF: Se define con precisión y justifica el tamaño máximo de corta.	
Criterio 10.4. La selección de especies para plantación debe basarse en las posibilidades generales del sitio y en su conveniencia para los objetivos de manejo. A fin de favorecer la conservación de la diversidad biológica, son preferidas las especies nativas sobre las exóticas en el establecimiento de plantaciones y para la restauración de ecosistemas degradados. Las especies exóticas, las cuales deberán ser usadas sólo cuando su desempeño sea mayor que el de las especies nativas, deberán ser cuidadosamente monitoreadas para detectar la mortalidad inusual, enfermedades o daños por insectos e impactos ecológicos adversos.	
Indicador 10.4.1. La selección de especies, procedencias y clones está basada en pruebas documentadas que demuestran su adaptabilidad al terreno y adecuación a los objetivos del manejo SLIMF: Las especies elegidas para plantación se adaptan al terreno y adecuan a los objetivos.	Verificadores y Guía: Evidencia científica y entrevistas con expertos locales SLIMF: Discusiones con el administrador acerca de los objetivos de la plantación Planes para plantaciones futuras
Indicador 10.4.2. Se usan especies exóticas sólo cuando estas superen a las especies nativas en el cumplimiento de los objetivos del manejo.	Verificadores y Guía: Evidencia científica y entrevistas con expertos locales
Indicador 10.4.3. Se dispone de información sobre las fuentes de semillas y ellas pueden remontarse a los datos del rodal.	Verificadores y Guía: Registros de plantas
Indicador 10.4.4. Cuando los indicadores del plan de monitoreo evidencien la degradación del sitio, se implementa un programa de plantación o recuperación de especies nativas como medida que contribuye a restablecer la integridad del ecosistema.	Verificadores y Guía: Plan de monitoreo. Plan de manejo. Observaciones a campo.
Indicador 10.4.5. El plan de monitoreo incorpora la evaluación del estado fitosanitario de las plantaciones.	Verificadores y Guía: Plan de monitoreo. Plan de manejo. Observaciones a campo.
Indicador 10.4.6. Se monitorea la posible dispersión de las especies exóticas desde las plantaciones hacia áreas vecinas. En caso de verificarse tal dispersión, se toman medidas para controlarla y evitarla.	Verificadores y Guía: Plan de monitoreo. Plan de manejo. Observaciones a campo.

Criterio 10.5. De acuerdo a la escala de la plantación, una proporción del área total de manejo forestal (que será determinada en los estándares regionales) deberá ser manejada de tal forma que se restaure la cubierta forestal natural del sitio.	
Indicador 10.5.1.	Verificadores y Guía:
Al menos el 10% del área general de manejo es manejada de tal forma que se restaure la cubierta forestal natural del sitio y/o de otro ecosistema natural. Remitirse al Criterio 6.2. Cuando menos del 10% está presente, esto se deberá acordar con las autoridades y / o expertos locales.	<u>SLIMF:</u> Observación a campo de características de conservación Planes para futuros mejoramientos
<u>SLIMF:</u> Se realizan mejoramientos del valor ecológico de la plantación cuando existan características de conservación	
Indicador 10.5.2.	Verificadores y Guía:
Cuando los indicadores del plan de monitoreo evidencian la degradación del sitio, se implementa un programa de plantación o recuperación de especies nativas como medida que contribuye a restablecer la integridad del ecosistema.	Plan de monitoreo. Plan de manejo. Observaciones a campo.
Criterio 10.6. Deberán tomarse medidas para mantener o mejorar la estructura del suelo, fertilidad y actividad biológica. Las técnicas y tasa de cosecha, el mantenimiento y construcción de caminos y vías, así como la selección de especies no debe traer como resultado la degradación del suelo a largo plazo o tener impactos adversos en la calidad o cantidad del agua o su distribución.	
Indicador 10.6.1.	Verificadores y Guía:
Existe información de todos los tipos de suelo en el área de plantación que indica la susceptibilidad de los mismos a la degradación producida por las operaciones forestales y especies de plantación apropiadas; <u>Los pequeños agricultores y SLIMF pueden demostrar sus esfuerzos tendientes a tener acceso a la información adecuada sobre tipos de suelo existentes dentro del área de manejo.</u>	Entrevistas con Administradores Forestales y expertos locales. Información documentada del predio. Evidencia del uso de la información sobre el predio en la planificación de las operaciones
Indicador 10.6.2.	Verificadores y Guía:
Existen planes para restaurar los suelos donde los mismos estén degradados como producto de operaciones anteriores.	Degradación del suelo debido a erosión, aceites y derrames químicos, etc. Entrevistas con Administradores Forestales y observaciones a campo.
Indicador 10.6.3.	Verificadores y Guía:

<p>Se identifican los mayores recursos hídricos dentro del área forestal y los mismos no se encuentran obstruidos con desechos de cosecha o enlameados con tierra provenientes de caminos</p>	<p>Mapas y Entrevistas con Administradores Forestales</p>
<p>Indicador 10.6.4.</p> <p>El uso de maquinaria pesada (tractores, motoarrastradores, cosechadoras, etc.) está limitado a sitios con pendientes inferiores al 30%.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Plan de manejo y mapas. Procedimientos. Observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 10.6.5.</p> <p>No se realiza extracción de madera en suelos saturados de agua.</p>	<p>Verificadores y Guía: Procedimientos. Observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 10.6.6.</p> <p>Todos los caminos y canchas de acopio están localizados en mapas y son conocidos por los operarios de maquinarias. Todas las vías de saca y canchas de acopio no permanentes son restauradas una vez finalizada la cosecha.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Mapas. Procedimientos. Entrevistas con operarios. Observaciones a campo.</p>
<p>Indicador 10.6.7.</p> <p>Para impactos sobre el suelo y otros aspectos biofísicos, remitirse también a Criterios 6.1 y 6.5</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Criterio 10.7. Deberán tomarse medidas para minimizar los daños por plagas, enfermedades, fuego y sobre la introducción de plantas invasoras. Un manejo integrado de plagas, debe formar parte esencial del plan de manejo. Siempre que sea posible, los métodos de prevención y control biológico deberán ser usados en lugar de los pesticidas y fertilizantes químicos. La planeación de la plantación deberá esforzarse para no usar pesticidas y fertilizantes químicos, incluyendo su uso en los viveros. El uso de químicos está también cubierto por los criterios 6.6 y 6.7</p>	
<p>Indicador 10.7.1.</p> <p>Se identifican las principales plagas y enfermedades forestales.</p> <p>En <u>organizaciones a gran escala</u> las mismas estarán documentadas.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 10.7.2.</p> <p>Se dispone de una estrategia de gestión documentada para plagas y plantas invasoras.</p> <p>En lo referente al uso de productos químicos remitirse al Criterio 6.6</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 10.7.3.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

<p>Un control efectivo y acciones de remediación son tomadas en el caso de plaga o problema de plantas invasoras.</p> <p>En organizaciones a gran escala las mismas estarán documentadas.</p>	<p>Entrevistas con Administradores Forestales y personal. Documentación</p>
<p>Indicador 10.7.4.</p> <p>Donde es requerido, se tomarán las medidas efectivas para proteger a la plantación de incendios En organizaciones a gran escala, se realiza un monitoreo regular de preparación para incendio con el propósito de testear todos los procedimientos</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Estas medidas incluirán procedimientos documentados* para combatir incendios que incluyen la definición de responsabilidades y líneas de comunicación.</i></p> <p>Entrevistas con personal y registros de entrenamiento. Procedimientos de preparación y control de incendios.</p>
<p>Criterio 10.8. De acuerdo a la escala y diversidad de la operación, el monitoreo de plantaciones deberá incluir una evaluación regular del potencial de los impactos ecológicos y sociales en el sitio y fuera de él, (es decir, los efectos de la regeneración natural sobre los recursos hídricos y la fertilidad del suelo y los impactos sobre el bienestar social y los beneficios sociales) además de los elementos tratados en el principio 8. No deberán plantarse especies a gran escala hasta que las pruebas locales y/o la experiencia hayan mostrado que éstas están ecológicamente bien adaptadas al sitio, que no son invasoras y que no tienen impactos ecológicos negativos significantes sobre otros ecosistemas. Se dará atención especial a los asuntos sociales de la adquisición de tierras para plantaciones, especialmente a la protección de los derechos de los pobladores de la localidad en cuanto a la tenencia, uso o acceso.</p>	
<p>Indicador 10.8.1.</p> <p>Para potenciales impactos en el sitio, remitirse a Criterios 6.1 y 6.5</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 10.8.2.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Deberán monitorearse de manera regular los potenciales impactos biofísicos y sociales fuera del sitio.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p><i>Impactos fuera del sitio pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Diseminación de especies exóticas de plantación.</i> ▪ <i>Regeneración natural no deseada de especies nativas de plantación</i> ▪ <i>Efectos sobre recursos hídricos</i> ▪ <i>Efectos sobre la fertilidad del suelo</i> ▪ <i>Impactos sobre la estética del paisaje</i> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y comunidades y/o expertos locales. Evidencia de consultas.</p>
<p>Indicador 10.8.3.</p> <p>(No aplicable a SLIMF)</p> <p>Hay evidencia de consultas con las partes afectadas en términos de los impactos identificados bajo el 10.8.2</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales y comunidades y/o expertos locales. Evidencia de consultas.</p>
<p>Indicador 10.8.4.</p> <p>Para cuestiones relacionadas con especies exóticas o invasoras, véase Criterios 6.9 y 10.7</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 10.8.4.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

Para impactos sociales, véase Criterios 2.1, 2.2, 4.2 y 4.4	
<p>Criterio 10.9. Las plantaciones establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, normalmente no calificarán para la certificación. La certificación podrá permitirse en circunstancias donde se presenten a las certificadoras pruebas suficientes de que los administradores/propietarios no son responsables directa o indirectamente de dicha conversión.</p>	
<p>Indicador 10.9.1.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Se compilan datos precisos de todas las conversiones desde 1994.</p>	<p><i>El aclareo y replantación de un bosque natural o semi-natural con una mezcla de especies nativas en ausencia de regeneración natural satisfactoria no se considera como conversión de bosques a plantación. Por el contrario, se considera conversión al aclareo y replantación de un bosque natural o semi natural con especies exóticas.</i></p> <p><i>Cuando los requerimientos del criterio 10.9 se contrapongan al criterio 6.10, éste último será el que prevalezca.</i></p> <p>Entrevistas con Administradores Forestales u Organismos Gubernamentales</p> <p>Planes de plantaciones y mapas.</p>
<p>Indicador 10.9.2.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Las áreas convertidas de bosques naturales a plantaciones desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto cuando la Organización proporcione pruebas claras y suficientes de que no fue directamente o indirectamente responsable de la conversión.</p>	<p>Evidencia legal de propiedad o derecho de uso</p>


APPENDIX A

A.	LEGISLACION NACIONAL
	Derechos Legales de Cosecha: <ul style="list-style-type: none"> • Tenencia de la tierra y gestión de derechos de uso • Concesión de Licencias • Gestión y planificación de cosecha • Permisos de Cosecha
1.	LEY N° 422/73 LEY FORESTAL
2.	Resolución N° 76 / 1992 Que reemplaza a la Resolución N° 61/92 y reglamenta la elaboración de los planes de aprovechamiento y manejo forestal.
3.	Resolución N° 1 / 1994 Normas para la protección de los bosques naturales de producción
4.	Resolución N° 1.154 / 2007 Por la cual se unifican los requisitos para el Registro Público Forestal y se establece el sistema para la implementación del mismo.
5.	Ley N° 4.890 / 2013 Derecho Real de Superficie Forestal.
	Tasas e impuestos: <ul style="list-style-type: none"> • Pagos de tasas e impuestos de cosechas • Impuesto al valor agregado e impuestos de venta • Impuestos por ingresos y ganancias
6.	Ley N° 1.183-66 Establece gravamen y medidas de fiscalización sobre la explotación de bosques naturales
7.	Decreto N° 12.385 / 1992 Por el cual se fijan cánones para el aprovechamiento de bosques privados, y la inscripción en el registro público forestal.
8.	Decreto N° 17.278 / 1997 Precios por servicios de inspección de productos forestales
9.	Resolución N° 167 / 1998 Por el cual se fijan precios de productos forestales y por servicios a terceros
10.	Decreto N° 2.840 / 1999 Por el cual se aprueba el nuevo formato de las guías de circulación de productos forestales y se fija el canon por aprovechamiento de bosques privados
11.	Resolución N° 12 / 2008 Por la cual se actualizan los costos de las tasas a ser percibidas por el Servicio Forestal Nacional en concepto de inspección, inscripción en el Registro Público Forestal y se fija el valor de las guías de productos forestales.
12.	Resolución N° 67 / 2008 Por el cual se modifica el artículo 1° de la Resolución SFN N° 13/08 Que establece el pago obligatorio del canon por aprovechamiento forestal de acuerdo al cuadro de volumen aprovechable de los planes de trabajo autorizados por el SFN.
	Actividades de cosecha de madera: <ul style="list-style-type: none"> • Regulaciones de cosecha de madera • Sitios protegidos y especies

	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos ambientales. • Salud y seguridad • Empleo legal
13.	Decreto-Ley N° 402-65 Prohibición de la exportación de quebracho colorado (schinopsis balansae engl.) en rollos, trozos y pitocos.
14.	Ley N° 583-76 Que aprueba y ratifica la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.
15.	Decreto N° 8.463 / 1991 Por el cual se prohíbe la exportación de maderas aserradas, incluso cepilladas de las especies: Cedrela Spp. (Cedro); Tabebuia Spp. (Lapacho) Myrcarpus Spp (Inciense) y Cordia Trichotoma (Petereby).
16.	Resolución N° 4 / 1992 Por la cual se clasifican las especies maderables de acuerdo a las categorías de calidad a y b.
17.	Ley N° 515 / 1994 Que prohíbe la exportación y tráfico de rollos, trozos y vigas de madera
18.	Ley N° 1.968 / 2002 De fomento a la Forestación y Reforestación
19.	Ley N° 751 / 1995 Aprueba el acuerdo sobre cooperación para el combate al tráfico ilícito de madera
20.	Resolución N° 11 / 1998 Por la cual se prohíbe la exportación y el tráfico internacional de maderas en trozos, vigas y durmientes y se establecen las tasas máximas de descuento para la exportación de productos forestales.
21.	Resolución N° 282 / 2001 Por la cual se reglamenta el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables del bosque
22.	Decreto N° 13.418 / 2001 Por el cual se establece el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para los planes de manejo forestal y planes de cambio de uso de suelo.
23.	Ley N° 3.663 / 2008 De prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques.
24.	Resolución N° 1.105 / 2007 Por la cual se establecen las normas técnicas para la protección y el racional aprovechamiento de la especie forestal Palo Santo (Bulnesia Sarmientoi).
25.	Ley N° 4.014 / 2010 De Prevención y Control de Incendios.
26.	
	Derechos de las terceras partes <ul style="list-style-type: none"> • Derechos consuetudinarios • Consentimiento libre previo e informado (FPIC) • Derechos de los pueblos indígenas--
27.	Código Laboral (Ley N° 213/93, Ley N° 496/94)
28.	Crea el Instituto Nacional del Indígena. Decreto N° 18.365/75
29.	Estatuto Comunidades Indígenas Ley N° 904/81
30.	Aprueba el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado durante la 76ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, el 7 de Junio de 1989. Ley N° 234/93
31.	Ley N° 3.232 / 2007 De asistencia crediticia a las comunidades indígenas.
	Comercio y transporte <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación de las especies, cantidades y calidades

	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio y transporte • Comercio internacional y precio de transferencia
32.	Decreto N° 15.290 / 1992 Por el cual se reglamenta el ingreso y la circulación de origen vegetal en el régimen de tránsito internacional por el territorio nacional.
33.	Resolución N° 831 / 2007 Por el cual se establecen los nuevos procedimientos para la expedición de guías forestales para el transporte de productos forestales denominados rollos lampinos.
34.	Resolución N° 498 / 2008 Por la cual se establecen los procedimientos para la exportación de productos y subproductos forestales.
35.	Resolución N° 11 / 2008 Por la cual se establecen las condiciones para la tramitación de solicitudes y emisión de guías que amparan el transporte y la comercialización de subproductos forestales.
36.	Decreto N° 7.636 / 2011 Régimen Especial para el aprovechamiento, transporte y comercialización de maderas y otros productos provenientes de plantaciones forestales establecidas con especies exóticas o introducidas de rápido crecimiento.
	Regulaciones aduaneras
37.	Decreto N° 30.760-67 Reglamenta y establece normas para la exportación de maderas
	CITES
38.	Convención Internacional del Comercio de especies en peligro (CITES) Apéndices vigentes
	Otros
39.	No identificados
B.	REGULACIONES PERTINENTES A LA FORESTACION RELACIONADAS Y PROVENIENTES DE LA LEGISLACION NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES LEGISLATIVAS:
40.	No identificadas
C.	ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES EN AREAS FORESTALES
41.	Convención sobre Diversidad Biológica
42.	Convención Internacional del Comercio de especies en peligro (CITES)
43.	Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono", adoptado en Viena el 22 de marzo de 1985; el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", concluido en Montreal el 16 de septiembre de 1987; y la "enmienda del protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", adoptada en Londres el 29 de junio de 1990, durante la segunda reunión de los estados partes del protocolo de Montreal. Ley N° 61/92
44.	Aprueba y ratifica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. (CITES) Ley N° 583/73
45.	Aprueba el Convenio sobre Cambio Climático adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, 1992. Ley N° 251/93
46.	Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Ley N° 1447/99
47.	Aprueba las enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Ley N° 1507/99
48.	Implementa el Programa Nacional de Cambio Climático Decreto N° 14.943/01
49.	Organización Internacional del Trabajo (OIT) <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 87 Ratificada por Paraguay, 1962

	<ul style="list-style-type: none">• Convenio 98 Ratificado por Paraguay, 1966• Convenio 100 Ratificado por Paraguay, 1964• Convenio 105 Ratificado por Paraguay, 1968• Convenio 111 Ratificado por Paraguay, 1967• Convenio 138 Ratificado por Paraguay, 2004• Convenio 182 Ratificado por Paraguay, 2001
D.	ESTANDARES LOCALES Y BUENAS PRÁCTICAS FORESTALES
50.	Decreto N° 3.579 / 2009 Por el cual se crea la "Comisión de Buenas Prácticas de Producción Agrícola, Pecuaria y Forestal".



ANEXO B

LISTA DE ESPECIES RARAS, AMENAZADAS Y EN PELIGRO INDICADAS PARA PARAGUAY

En la siguiente pagina web se identifica la información de referencia a especies raras, amenazadas y en peligro de Paraguay

	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ESTATUS
A.	FLORA		
1.	http://www.seam.gov.py/areas-protégidas.html - Secretaría de ambiente de Paraguay		
B.	FAUNA (MAMIFEROS)		
2.	http://www.seam.gov.py/areas-protégidas.html - Secretaría de ambiente de Paraguay		
C.	FAUNA (REPTILES)		
3.	http://www.seam.gov.py/areas-protégidas.html - Secretaría de ambiente de Paraguay		
D.	FAUNA (AVES)		
4.	http://www.seam.gov.py/areas-protégidas.html - Secretaría de ambiente de Paraguay		
E.	FAUNA (PECES)		
5.	http://www.seam.gov.py/areas-protégidas.html - Secretaría de ambiente de Paraguay		